



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
ACTA NO.53 (PRIMERA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día lunes 04 de febrero de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 11:15 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Jorge Enrique Rodríguez A. Luis Armando Blanco Cruz	Presidente CPE - EAAB Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Sandra Consuelo Vargas Ernesto Parra Lleras Pedro Antonio Díaz López	Delegada ETB - Dirección Defensoría del Cliente Delegado - Sociedad Colombiana de Ingenieros Jefe División Promoción y Desarrollo - Delegado Codensa S.A.
Gustavo Lozano Garzón Alvaro Ibatá Ceballos Doris Patricia Niño Pérez Rodolfo García Peña Ariel E. Carrero Montañez Sandra Liliana Devia A. Jamer Eduardo Bautista G. Wilson Mauricio Osorio F.	Delegado Gas Natural S.A. - Jefe Planificación Red Profesor Departamento de Urbanismo - Delegado UN Delegada - Federación Comunal Delegado - Federación Comunal Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD

Presidió el Comité el Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de las solicitudes radicadas a partir del 07 de diciembre de 2001.
3. Varios.

*[Firma]*



Departamento Administrativo

**PLANEACION**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 9 de los 11 miembros del Comité (EAAB, ETB, UN, Codensa S.A., Gas Natural S.A., Sociedad Colombiana de Ingenieros -SCI- y dos delegados de la Federación Comunal).

Una vez confirmada la asistencia de la mayoría de los miembros del CPE, el Dr. Ernesto Parra Lleras hace alusión a los inconvenientes que se presentaron en la preparación de la reunión anterior del CPE, en cabeza de la EAAB. Así mismo quiere resaltar la labor que ha desempeñado el DAPD como anfitrión en la organización de las diferentes sesiones que ha realizado el Comité. Propone que se elabore una nota dirigida a la Gerente del Acueducto donde se comente el incidente, a fin de mejorar el funcionamiento del Comité. El Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., ofrece disculpas a los miembros del Comité por el fallo de logística presentado el viernes 1º de febrero de 2002, que impidió la realización del Comité y motivó la sesión que se realiza este día.

En atención al cambio de la presidencia del Comité, que pasó de la Dirección del DAPD a la Gerencia de la EAAB, el Secretario Técnico Dr. Luis Armando Blanco Cruz recomienda a los miembros del Comité que se tenga en cuenta la responsabilidad que asumen frente a los tiempos establecidos en las instancias, pues hay que resolver las peticiones de los usuarios en el tiempo estipulado por la Ley. En caso contrario podría operar el silencio positivo administrativo. También se suma al llamado de atención manifestado por el Dr. Parra, ya que considera que el Comité merece atención por parte de la Administración Distrital.

Los miembros del Comité debaten sobre quién debe formalizar el acto administrativo en segunda instancia?. Deciden que las respuestas a los peticionarios deben ser originadas por las Secretaría Técnica del Comité, en las cuales se informe al usuario la decisión tomada por el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D. C., mencionando el número de acta y la fecha de la misma.

El Profesor Alvaro Ibatá Ceballos, solicita al Dr. Ariel Carrero, informar sobre la gestión realizada hasta ahora entre el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el DAPD sobre las inquietudes y sugerencias formuladas por el Comité en la elaboración del nuevo modelo. Considera importante que antes de concretarlo sería muy productivo asistir a talleres informativos donde se puedan resaltar todas las dudas al respecto.

Al respecto el Dr. Ariel Carrero informó se está en conversaciones con el DNP para programar algunos talleres y se comprometió a concretar el tema en la siguiente sesión del Comité.



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**2. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2001:**

**CASO 1:** Requerido por la firma Convivamos, administradores del edificio Palos Nuevos, ubicado en la Calle 139 17-61, localidad de Usaquén. Solicitan variar el estrato cinco (5) a cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 138 hasta calle 139 entre carrera 17 hasta la carrera 19. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851219) se decidió mantener el estrato en cinco (5).

El profesor Ibatá, comenta que la manzana analizada está en un sector que contiene estratos cinco (5) y cuatro (4), pero precisamente en este caso la diferencia entre estos dos estratos está dada por una vía local, y la zonificación debe darse por una vía principal; por tanto, solicita que al ser el Comité última instancia y tener un amplio sentido de la equidad es necesario que de aquí en adelante que la Secretaría Técnica traiga el software de estratificación para hacer las respectivas simulaciones en cada uno de los casos analizados.

El Dr. Carrero, comenta que además de traer el software de estratificación a las sesiones del Comité, se compromete a entregar a cada uno de sus miembros un plano de zonificación de la ciudad. También añade que para evitar casos tan complicados como éste, se propone que el nuevo censo incluya nuevas variables y que la unidad de conformación de estrato no sea a manzana sino a costado de manzana.

Los miembros del Comité proponen que en futuros casos similares a estos, además de las recomendaciones anteriores, se tomen diapositivas del entorno de las manzanas aledañas. Así mismo solicitan al DAPD, de manera especial, tener en cuenta estas manzanas para revisión, pues en este caso la manzana está inserta dentro de una pieza urbana con igual zonificación que las aledañas de estrato cuatro (4).

**CASO 2:** Requerido por la administradora del conjunto residencial Villa Calasanz, ubicado en la Calle 96 28-70, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 96 hasta avenida calle 100 entre avenida carrera 13 hasta carrera 31. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00530444) se decidió mantener el estrato en cinco (5).

**CASO 3:** Requerido por el presidente de la junta de acción comunal del barrio Perpetuo Socorro, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la diagonal 46 sur hasta diagonal 52B sur entre transversal 77 Bis hasta transversal 78. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las veintiséis (26) manzanas evaluadas (**004517:** 06,08,10,12 A LA 19,24,25, 30 A LA 33,64,79,81,83,85 A LA 87,90) se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en tres (3).





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**CASO 4:** Requerido por el usuario de la Diagonal 53 15-66 barrio Chapinero Sur Occidental, localidad de Teusaquillo. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la diagonal 53 hasta calle 54A entre carrera 15 hasta carrera 16. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00720327) se decidió mantener la manzana en estrato cuatro (4).

**CASO 5:** Requerido por el usuario de la Calle 152 118-03 Apt.301 barrio Sabana de Tibabuyes, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 151C hasta calle 152 entre transversal 120 hasta carrera 121. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923455 código anterior 00923255) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 6:** Requerido por la administradora del edificio Mediterráneo, ubicado en la Transversal 9A Bis 130B-87, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 130B hasta calle 130C entre transversal 9A hasta transversal 9C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00840418) se decidió mantener la manzana en estrato en cinco (5).

**CASO 7:** Requerido por la usuaria de la Calle 46A Sur 66A-63 barrio Boitá I Sector, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 46A sur hasta calle 46B sur entre carrera 66C hasta carrera 67D. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00458493 código anterior 004577D3) se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 8:** Requerido por los copropietarios del conjunto residencial Cataluña, ubicado en la Calle 86 64-35, localidad de Engativá. Solicitan variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la avenida calle 80 hasta calle 86 entre carrera 64 hasta carrera 66. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00540265), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

**CASO 9:** Requerido por el presidente de la junta de acción comunal del barrio Lisboa, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a las manzanas comprendidas desde la calle 134 hasta calle 140 entre avenida carrera 9 hasta carrera 20. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las veinticuatro (24) manzanas evaluadas (008513: 11 A LA 17, 19 A LA 25, 29 A LA 34, 36, 51, 52), se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en cinco (5).

**CASO 10:** Requerido por los residentes del barrio Garcés Navas, localidad de Engativá. Solicitan variar de tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas en los siguientes rangos: desde la calle 72 hasta calle 80 entre carrera 103 hasta carrera 110 y desde calle 72 hasta calle 75 entre carrera 110 hasta carrera 111A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las ciento setenta y un (171) manzanas



esandra.montañas-ecm-51.doc



Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

evaluadas (005628: 01 A LA 07,09 A LA 24,26,27,29 A LA 58,64 A LA 73), se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en tres (3).

**CASO 11:** Requerido por la usuaria de la Calle 62D Bis Sur 72C-60 Apt.302 (actual) y/o Calle 62D Bis Sur 79-60 Apt.302 (anterior), barrio Barlovento, localidad de Ciudad Bolívar. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 62D sur hasta calle 62D Bis sur entre carrera 72B hasta carrera 73. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00241727 código anterior 002417A1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

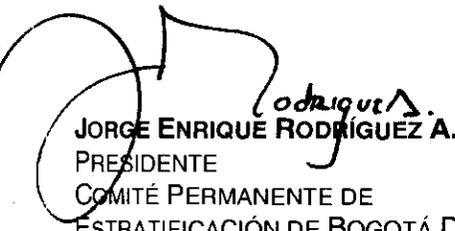
En este caso, una de las razones que expone el usuario para la modificación del estrato es la contaminación ambiental; por tanto, los miembros del Comité solicitan que para futuros casos se informe al usuario cuáles son las variables que maneja la estratificación y se le indique la entidad a la cual compete la petición de acuerdo al caso. En este caso respecto de la contaminación ambiental la entidad competente sería el DAMA.

**CASO 12:** Requerido por un usuario de la Calle 47A Sur 65A-15 barrio Boitá I Sector, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 47A sur hasta calle 47B sur entre carrera 65 hasta carrera 66. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00451628), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 13:** Requerido por dos usuarios de la urbanización La Sultana "B", ubicada en la Carrera 44 131A-10 Int.1 Apt.801, localidad de Suba. Solicitan variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) al predio atípico con nomenclatura Carrera 44 131A-10. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre el predio citado y la manzana en la cual se localiza (00911647), se decidió mantener el estrato de la manzana en tres (3) y mantener el estrato cuatro (4) para el predio atípico de la Carrera 44 131A-10, urbanización La Sultana "B".

### 3. VARIOS

En cumplimiento de este punto no se establecen nuevos temas para tratar. Desarrolladas las tareas previstas, se levanta la sesión a las 12:50 de la tarde.

  
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

  
LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Sida.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
ACTA NO.54 (SEGUNDA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1° del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día viernes 08 de marzo de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8°, a las 10:25 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Sandra Consuelo Vargas	Delegada ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Alexandra Pardo Fonseca	Delegada ECSA Ltda. - Jefe Atención al Cliente y PQRS
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. - Jefe División Promoción y Desarrollo
Lina Yaneth Guitérrez Cárdenas	Delegada Gas Natural S.A. - Area Planificación Red
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado UN - Profesor Departamento de Urbanismo
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Carlos Alberto Bulla	Edil JAL Los Mártires - Representante Comunidades
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD

Presidió el Comité el Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 24 de enero de 2002.
3. Comentarios a la Ley 732 del 25 de enero de 2002 "Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado".
4. Varios.





Departamento Administrativo

**PLANEACION**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 8 de los 11 miembros del Comité (EAAB, ETB, U.N., Codensa S.A., Gas Natural S.A., ECSA Ltda., un delegado de la Federación Comunal y un Edil). De común acuerdo los miembros del Comité deciden tratar a continuación los puntos No.3 y 4, omitiendo por el momento el ítem 2.

### 3. COMENTARIOS A LA LEY 732 DEL 25 DE ENERO DE 2002 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS PARA REALIZAR, ADOPTAR Y APLICAR LAS ESTRATIFICACIONES SOCIOECONÓMICAS URBANAS Y RURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE PRECISAN LOS MECANISMOS DE EJECUCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RECLAMOS POR EL ESTRATO ASIGNADO".

El Dr. Jorge Enrique Rodríguez, informa a los miembros del Comité que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB- y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- han trabajado coordinadamente en la planeación de un seminario taller que manejará básicamente el tema de la estratificación, el cual tiene como fecha tentativa el próximo 19 de abril del año en curso y se efectuará en el club La Agudora.

Los tres (3) objetivos primordiales de la reunión están plasmados en los siguientes temas:

1. Metodología de la estratificación del área urbana
2. Metodología de la estratificación de las fincas y viviendas dispersas rurales y,
3. Reglamento interno del Comité

El Edil Carlos Bulla, en atención a su imposibilidad para asistir a la sesión No.52, efectuada el pasado lunes 10 de diciembre de 2001, en la cual la Secretaría Técnica del Comité expuso los resultados del proyecto de Actualización de la Estratificación del Distrito Capital, solicita documentación de lo allí expuesto.

El Dr. Luis Armando Blanco Cruz, Secretario Técnico del Comité, manifiesta que en la presente sesión se ha hecho entrega de un documento provisional que contiene dicha presentación debido a que por problemas de presupuesto no ha sido posible imprimir los ejemplares finales. Sin embargo, se compromete para que antes del seminario, exclusivamente los miembros del Comité tengan la edición final del mismo.

El Dr. Ariel Carrero, manifiesta que de acuerdo a la Ley 732 del 25 de enero de 2002, la cual establece los plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones, se debe cumplir con el nuevo censo urbano de estratificación para el Distrito Capital antes de

2





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

dieciséis (16) meses, esto es, antes del 25 de mayo del año 2003 y las empresas de servicios públicos domiciliarios deben adoptarla antes del 25 ó 31 de agosto del año 2003.

Continúa el Dr. Ariel Carrero, con la lectura de la Ley 732 y explica cada uno de los artículos que la conforman con sus respectivos párrafos. En resumen trata lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º. PLAZOS.** Establece los plazos para realizar y adoptar las estratificaciones urbanas y rurales.

PARÁGRAFO: Estudios de las Unidades Agrícolas Familiares "UAF's".

**ARTÍCULO 2º. METODOLOGÍAS.** Determina los plazos para realizar y adoptar las estratificaciones urbanas, de fincas y viviendas dispersas rurales y de centros poblados rurales, con base en las metodologías diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

**ARTÍCULO 3º. CONTROL Y VIGILANCIA.** Regula el cumplimiento de los plazos para la realización y adopción de las estratificaciones urbanas y rurales.

**ARTÍCULO 4º. INCENTIVOS.** Modifica el artículo 101.9 de la Ley 142 de 1994, que trata sobre los subsidios otorgados con recursos nacionales y departamentales.

**ARTÍCULO 5º. RECLAMACIONES GENERALES.** Cuando se manifiesten dudas sobre la correcta realización de las estratificaciones o de la forma como fueron aplicadas.

**ARTÍCULO 6º. RECLAMACIONES INDIVIDUALES.** Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía en cualquier momento revisión del estrato que se le asigne.

PARÁGRAFO 1º : Reglamento Interno de los Comités Permanentes de Estratificación.

PARÁGRAFO 2º : Cuando no se hayan adoptado las estratificaciones por decreto municipal o distrital, la primera instancia debe ser asumida por la empresa prestadora del servicio.

**ARTÍCULO 7º. VIGENCIA.** Esta Ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial (25 de enero de 2002) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### 4. VARIOS:

El Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez, solicita hacer una modificación al proyecto de Acta No.53 sobre el comentario efectuado por el Dr. Ernesto Parra Lleras representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, donde manifiesta que el fallo de logística presentado el viernes 1º de febrero de 2002, impidió la realización de la sesión del Comité y motivó que se aplazara. Resalta que fue un desafortunado imprevisto y no una actitud voluntaria y repetitiva, y manifiesta que la EAAB siempre ha estado dispuesta a colaborar incondicionalmente con el Comité en el logro de sus propósitos.

Los miembros del Comité, deciden que el comentario del Dr. Parra Lleras debe dejarse reflejado en el Acta No.53, pero en términos más suaves, teniendo en cuenta la buena disposición manifestada por la EAAB.

Una vez evacuados los puntos 3 y 4 del orden del día, se procede al estudio de los recursos de apelación presentados por la comunidad ante la segunda instancia.





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### 2. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2002:

**CASO 1:** Requerido por una copropietaria del edificio Gran Avenida, ubicado en la Avenida Calle 100 22-80 Apt.202 (actual) / Calle 100 19A-80 Apt.202 (anterior), localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a cuatro (4) a la manzana comprendida desde la avenida calle 100 hasta calle 101 entre transversal 21 hasta la transversal 22. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841214) se decidió mantener el estrato en seis (6).

En este caso la usuaria argumenta su reclamación en el deterioro actual de la zona por el exagerado aumento del comercio formal e informal. El profesor Ibatá solicita tener mucha precaución con la revisión de la zonificación en el sector, pues aunque la manzana es el contexto más cercano del estrato, la zonificación pasa a ser el más lejano pero el más influyente. Toma como ejemplo el caso de Ciudad Salitre, en el cual el cambio de la zona de las manzanas no originó la variación del estrato; por tanto, se hizo necesaria la modificación de la evaluación de la variable garaje.

El Secretario Técnico, Dr. Armando Blanco, manifiesta que el sector de la reclamación será tenido en cuenta para hacer una revisión de la zonificación, cuyo resultado será incluido en el nuevo censo urbano.

**CASO 2:** Requerido por una copropietaria del conjunto residencial La Palma, ubicado en la Carrera 13 106-70 Int.5 Apt.301, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a cuatro (4) a la manzana comprendida desde la avenida calle 106 hasta calle 107 entre transversal 10 hasta la carrera 13. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841652) se decidió mantener el estrato en seis (6).

**CASO 3:** Requerido por los representantes de la comunidad del barrio Santa Bárbara, localidad de Usaquén. Solicitan variar de estrato seis (6) a estrato cuatro (4) a las manzanas comprendidas desde la avenida calle 116 hasta avenida calle 117 entre avenida carrera 9 hasta transversal 13A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las cincuenta (50) manzanas evaluadas (008415: 02,05,13 a la 17,23,29 a la 55,57,58,60,62,63,65 a la 70,72,73,75,76) se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en seis (6).

**CASO 4:** Requerido por la usuaria de la Diagonal 70A 4-90 y/o Carrera 5 70A-56 barrio Emaus, localidad de Chapinero. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 70A hasta calle 71 entre diagonal 70A hasta carrera 5. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00820208) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 5:** Requerido por la presidente del consejo de administración del edificio Pijao Norte, ubicado en la Transversal 9C 130C-21 Apt.305 torre B, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

calle 130B hasta calle 131 entre transversal 9C hasta transversal 10. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00840411) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 6:** Requerido por la copropietaria del edificio Zopotá ubicado en la Calle 55 37A-37 Apt.101 (actual) / Calle 55 37A-65 Apt.101 (anterior), localidad de Teusaquillo. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 54 hasta calle 55 entre carrera 37A hasta carrera 39. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510626) se decidió mantener el estrato en cinco (5).

**CASO 7:** Requerido por el presidente y la tesorera de la junta administradora del edificio Santa Cruz de Mandalay II torre A ubicado en la Carrera 73 5C-42/34, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 5B hasta diagonal 6 (avenida Américas) entre carrera 72C hasta carrera 73. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453104) se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

**CASO 8:** Requerido por un representante de la comunidad del barrio Alcázares, localidad de Barrios Unidos. Solicitan variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a las manzanas comprendidas en los siguientes rangos: desde la calle 68 hasta avenida calle 72 entre carrera 24 hasta carrera 32 y desde la avenida calle 72 hasta calle 74 entre carrera 24 hasta carrera 32. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las treinta y tres (33) manzanas evaluadas (**007302:** 01 A LA 07,09 A LA 18,20,23,24,26,27 y **007404:** 01 A LA 07,09 A LA12), decidieron aplazar la decisión debido a que manifestaron que las pruebas anexas por la Secretaría Técnica no fueron suficientemente claras.

Por tanto, los miembros del Comité deciden hacer otra visita a terreno para verificar la recolección de las variables quedando programada para el próximo viernes 15 de marzo del año en curso a las 11:30 a.m..

**CASO 9:** Requerido por las usuarias de la Carrera 114B 152-34 Torre 4 Apts.102 y 201 barrio Suba Almendros, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 152 hasta calle 152A entre carrera 114A hasta carrera 114B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923378), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 10:** Requerido por el usuario de la Calle 135A 95B-33 barrio Riobamba, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 134 hasta calle 135A entre carrera 95B hasta carrera 98. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920782), se decidió mantener el estrato en tres (3).





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CASO 11:** Requerido por el usuario de la Calle 185A 52A-54 barrio Guicaní, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 185 hasta calle 186 entre carrera 52A hasta carrera 53A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913320), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 12:** Requerido por el presidente y secretaria de la junta de acción comunal del barrio Villa Sagrario, localidad de Engativá. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 70 hasta calle 71 entre carrera 104B hasta carrera 105F. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las quince (15) manzanas evaluadas (005658: 01 a la 15 cód. ant. 005628: A3 a la A9, B1 a la B8), se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en tres (3).

**CASO 13:** Requerido por el usuario de la Calle 45 Bis Sur 86-16 barrio Calarcá, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 45 sur hasta calle 45Bis sur entre carrera 86 hasta carrera 87. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (004525A1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 14:** Requerido por el usuario de la Calle 47B Sur 66C-58 barrio Boitá I Sector, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 47A sur hasta calle 47B sur entre carrera 66 hasta carrera 67. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00451616), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 15:** Requerido por el usuario de la Carrera 12 Este 1B-28 barrio El Consuelo, localidad de San Cristóbal. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a la manzana comprendida desde la calle 1B hasta calle 2 entre carrera 12 Este hasta carrera 12A Este. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00320863), se decidió mantener el estrato en dos (2).

Una vez evacuado el orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 1:00 p.m.

**JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.**  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Sida.

**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN ACTA NO.54**

De acuerdo con lo planteado en la reunión del 8 de marzo de 2002, se reunieron los miembros del Comité Permanente de Estratificación del Distrito Capital a las 12:00 m. el viernes 15 de marzo de 2002 en el barrio Alcázares para decidir sobre la reclamación del caso No.8 requerido por un representante de la comunidad del barrio Alcázares, localidad de Barrios Unidos donde solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a las manzanas (007302: 01 a la 07,09 a la 18,20,23,24,26,27 y 007404: 01 a la 07,09 a la 12). Después de recorrer las manzanas que conforman dicho barrio y de confrontar cada una de las variables contempladas en los formularios, se decidió mantener el estrato cuatro (4) para todas las manzanas de la reclamación.

La sesión se terminó a las 2:00 p.m.

**JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.**  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Sida.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACTA NO.55 (TERCERA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1° del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día lunes 29 de abril de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8°, a las 8:45 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Gustavo Rivera	Delegado ETB - Profesional II
Alexandra Pardo Fonseca	Delegada ECSA Ltda. - Jefe Atención al Cliente y PQRS
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. - Jefe División Promoción y Desarrollo
Gustavo Lozano Garzón	Jefe Planificación Red - Delegado Gas Natural S.A.
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado UN - Profesor Departamento de Urbanismo
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Ernesto Parra Lleras	Delegado - Sociedad Colombiana de Ingenieros
Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Sandra Lilliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD

Presidió el Comité el Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 12 de marzo de 2002.
3. Comentarios a la respuesta emitida por la Subdirección Jurídica del DAPD a la directora del DAPD sobre la demanda de nulidad de las resoluciones mediante las cuales la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSP- modificó el estrato de algunas manzanas de la urbanización Urapanes.
4. Varios.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 8 de los 11 miembros del Comité (EAAB, ETB, U.N., Codensa S.A., Gas Natural S.A., ECSA Ltda., un delegado de la Federación Comunal y el delegado de la Sociedad Colombiana de Ingenieros).

**2. REVISIÓN DE LAS QUINCE (15) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 2002:**

**CASO 1:** Requerido por la usuaria de la Transversal 16F 48-61/95 Sur, Barrio Marco Fidel Suárez, localidad de Rafael Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 48 sur hasta diagonal 49A sur entre carrera 14 hasta carrera 14 Bis A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00141543 cód. ant. 001415G1) se decidió mantener el estrato en tres (3).

Los miembros del CPE de Bogotá D.C., están de acuerdo con modificar a un nivel menor el estrato de algunos predios o manzanas, según sea el caso, pero también coinciden en afirmar que si las características de las viviendas respaldan la modificación del estrato hacia un nivel superior, debería hacerse; por tanto, solicitaron que el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, conceptúe sobre este tema.

**CASO 2:** Requerido por el usuario de la Calle 147A 96-71 Int.41 Apt.901 (actual) y/o Carrera 93 147A-51 Blq.51 Apt.901 (anterior), Urbanización Alcázar de Suba, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 145 hasta calle 147A entre carrera 92 hasta carrera 95. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00924115 cód. ant. 009241B1) se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

**CASO 3:** Requerido por la usuaria Calle 100 34-83 Apt.704 Torre B, Unidad Residencial El Faro, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 99 hasta avenida calle 100 entre carrera 33 hasta carrera 36. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00530455) se decidió mantener el estrato en cinco (5).

**CASO 4:** Requerido por la usuaria de Carrera 39 65-32 Apt.101, Barrio San Miguel, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 65 hasta calle 66 entre carrera 38 hasta carrera 39. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510323) se decidió mantener la manzana en estrato cuatro (4).





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**CASO 5:** Requerido por la usuaria de la Calle 134 95B-41, Barrio Villa Elisa, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 133B hasta calle 134 entre carrera 95B hasta carrera 96. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920784) se decidió mantener el predio atípico con nomenclatura Calle 134 95B-41 en estrato dos (2) y en tres (3) el estrato para la manzana mencionada.

**CASO 6:** Requerido por un representante de la comunidad del edificio Aldea, ubicado en la Calle 97 11-18, localidad de Chapinero. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 97 hasta calle 97A entre avenida carrera 11 hasta carrera 11A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830132) se decidió mantener el estrato en seis (6).

**CASO 7:** Requerido por la presidente de la Asociación Ttes de Colombia, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 128 hasta calle 130 entre carrera 96 hasta carrera 98. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las veintiséis (26) manzanas evaluadas (009223: 06 a la 15,17 a la 30,32,33) se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en tres (3).

**CASO 8:** Requerido por un copropietario de la urbanización La Sultana B, ubicada en la Carrera 44 131A-10 Apts.601 y 602, localidad de Suba. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) al predio atípico ubicado en la Carrera 44 131A-10 Apts.601 y 602. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911647), se decidió mantener el predio atípico con nomenclatura Carrera 44 131A-10 en estrato cuatro (4) y en tres (3) el estrato para la manzana mencionada.

**CASO 9:** Requerido por la usuaria de la Calle 135A 95C-05, Barrio Villa Elisa, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 135 hasta calle 135A entre carrera 95B hasta carrera 97. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920782), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 10:** Requerido por un representante de la comunidad del edificio Lorena Norte, ubicado en la Transversal 26 139-49, localidad de Suba. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la diagonal 138 hasta calle 140 entre transversal 26 hasta transversal 27. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851433), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

**CASO 11:** Requerido por la administradora delegada del conjunto Parque Residencial Calle 100, ubicado en la Calle 100 35-67, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 97 hasta avenida calle 100 entre carrera 35 hasta avenida carrera 38. De acuerdo con la visita a





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00530401), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

**CASO 12:** Requerido por el representante legal de la inmobiliaria Aservigel Ltda., reclama por los edificios Alianza, Santa Bárbara y Montecarlo, ubicados en la Calle 116 13A-21/14A-64/15-06 respectivamente, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a las manzanas comprendidas desde la calle 114 hasta avenida calle 116 entre transversal 13A hasta transversal 13B y desde calle 118 hasta avenida calle 119 hasta transversal 14A hasta avenida carrera 15. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la dos (2) manzanas evaluadas (00841607 y 00841510), se decidió mantener el estrato de las manzanas citadas en seis (6).

**CASO 13:** Requerido por la usuaria de la Carrera 80 49A-61 Sur, barrio Catalina I, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 49A sur hasta calle 51 sur entre carrera 80 hasta carrera 80A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00454556), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 14:** Requerido por el presidente de la junta de acción comunal de la urbanización ACIP, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 53 sur hasta calle 55 sur entre carrera 80A hasta carrera 81A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las dieciséis (16) manzanas evaluadas (004545: 41,43,46 a la 54,80,81,A1 hasta A3), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 15:** Requerido por la usuaria de la Carrera 3 30A-45 Sur, barrio Sur América, localidad de San Cristóbal. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 30 sur hasta calle 31 sur entre carrera 3 hasta carrera 3A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00140718), se decidió mantener el estrato en tres (3).

### 3. COMENTARIOS A LA RESPUESTA EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DAPD A LA DIRECTORA DEL DAPD, SOBRE LA DEMANDA DE NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES LA SSP MODIFICÓ EL ESTRATO DE ALGUNAS MANZANAS DE LA URBANIZACIÓN URAPANES.

El Dr. Ariel Carrero hace lectura de la respuesta emitida por la Subdirección Jurídica del DAPD a la directora del DAPD, sobre la demanda de nulidad de las resoluciones mediante las cuales la SSP modificó el estrato de algunas manzanas de la urbanización Urapanes. En la comunicación se recomienda no presentar la demanda de nulidad debido a su alto costo, y solución a largo plazo frente a la cercana corrección a través del nuevo censo de estratificación. Así se considera conveniente esperar la aplicación del nuevo





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

censo, donde se podría resolver el caso de inmediato sin necesidad de entrar en costos adicionales que generan detrimento al patrimonio del Distrito Capital.

El delegado de Codensa S.A., Dr. Pedro Antonio Díaz, manifiesta que la decisión emitida en esa comunicación es muy cómoda, y que no resuelve nada. Considera que las peticiones del CPE de Bogotá D.C., sobre la nulidad de la decisión de la SSP, no fueron gestionadas a tiempo. Añade que la Administración manipuló el proceso porque esta petición fue hecha hace más de un año y hasta ahora se conoce la respuesta, que genera inconformidad dentro del Comité.

El delegado de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, Dr. Ernesto Parra Lleras, considera válidos los argumentos que ha sustentado el CPE de Bogotá D.C., respecto de la decisión arbitraria de la SSP sobre el caso Urapanes, como ente superior.

El profesor Ibatá, cuestiona la relevancia que se da a la experiencia adquirida por el Comité si con el nuevo censo de estratificación se hace borrón y cuenta nueva a todas las decisiones tomadas por el Comité. Indica que el DNP debería como mínimo escuchar las inquietudes del Comité referentes a las inconsistencias del modelo antes que se decida la nueva metodología de estratificación urbana para el Distrito Capital, porque si esto no se hace se presentarán las mismas falencias y limitaciones con que se han venido trabajando.

El delegado de la Federación Comunal, Sr. Rodolfo García, pregunta si el modelo es aplicado a nivel nacional o a nivel de Bogotá?

El Dr. Carrero responde que hay cuatro (4) metodologías diseñadas por el DNP, las cuales se aplican según las características de los municipios y distritos del país. Una de éstas es sólo para Bogotá, como adaptación de la metodología para municipios Tipo 1.

El Dr. Armando Blanco, Secretario Técnico, manifiesta que en términos de economía procesal y en términos de respeto a las decisiones jurídicas debería acatarse el pronunciamiento emitido por la Subdirección Jurídica del DAPD, pero solicita a todos los miembros del Comité comentar el caso de Urapanes ante cada una de las dependencias jurídicas de las entidades que representan, para conocer otros conceptos legales y estar atentos a posibles soluciones.

#### 4. VARIOS.

En este punto la Secretaría Técnica del Comité recuerda la fecha del seminario de estratificación, el cual se realizará en Compensar el próximo miércoles 15 de mayo de 2002. Informó que en el evento se tratarán, entre otros, los siguientes temas: metodología Urbana, metodología Rural (aquí se hará una presentación de la cartografía rural por parte del DACD), reglamento interno de los Comités Permanentes de estratificación a la luz de la nueva Ley 732 de 2002.





Departamento Administrativo

**PLANEACION**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 12:00 m.

**JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.**  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Sida.





**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
ACTA NO.56 (CUARTA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día viernes 07 de junio de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 8:45 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Sandra Consuelo Vargas	Delegada ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Gustavo Rivera	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Alexandra Pardo Fonseca	Delegada ECSA Ltda. - Jefe Atención al Cliente y PQRS
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. - Jefe División Promoción y Desarrollo
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Carlos Alberto Bulla	Edil Los Mártires - Representante de Comunidades
Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD

Presidió el Comité el Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 16 de abril de 2002.
3. Varios.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 6 de los 11 miembros del Comité (EAAB, ETB, Codensa S.A., ECSA Ltda., un delegado de la Federación Comunal y un Edil Representante de Comunidades).

**2. REVISIÓN DE LAS VEINTIÚN (21) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2002:**

**CASO 1:** Requerido el presidente de la junta de acción comunal del barrio Gloria Lara - II Etapa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 128 hasta calle 131A entre carrera 95A hasta carrera 98A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las cuarenta y un (41) manzanas evaluadas (009223: 06 a la 15,17 a la 30,32,33,37 y 009205: 54,E1,F1,G1,H1, K1,L1,N1,P1,Q1,R1,S1,T1,U1) se decidió mantener el estrato en tres (3).

El Sr. Carlos Bulla, edil representante de comunidades, considera que el Comité -CPE- está siendo incoherente con el análisis de estos casos, pues si bien debe asumir la responsabilidad de estudio en forma general, también está en la obligación de informar a los peticionarios que a pesar de que en el barrio predomina un estrato, en este caso el tres (3), con la inspección ocular se detectó la presencia de predios atípicos (si los hay).

El Dr. Armando Blanco, Subdirector Económico de Competitividad E Innovación del DAPD, manifiesta que en estos casos las respuestas a los usuarios se proyectan en forma concreta, esto es por manzanas, debido a que esa es la forma como se estratifica.

El Dr. Pedro Antonio Díaz, representante de CODENSA S.A., manifiesta que dentro de las falencias y vacíos que presenta el reglamento interno que actualmente rige al Comité, está la no definición de la potestad que ejercen los presidentes de juntas de acción comunal para efectuar las reclamaciones; por tanto, considera que esto se debe corregir.

El CPE decide que en este caso se debe emitir la respuesta normal al interesado, pero se le debe anexar un documento No.34 a nivel informativo, el cual explica detalladamente cómo se estratifica Bogotá D.C. y cuáles son las variables que se incluyen dentro de este estudio.

**CASO 2:** Requerido por los representantes de la junta de acción comunal del barrio San Cipriano, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 165 hasta calle la 167 entre la carrera 51 hasta carrera la 53. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las siete (7) manzanas evaluadas (009102: 01 a la 03,32,35,36,79) se decidió mantener el estrato en tres (3).





Departamento Administrativo

**PLANEACION**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CASO 3:** Requerido por los copropietarios de la urbanización El Laguito de Suba, localidad de Suba. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 126 hasta la avenida calle 126B entre la carrera 97A hasta la carrera 97B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923004) se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 4:** Requerido por el usuario de Calle 133A 98B-19, barrio Villa Elisa, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 133 hasta la calle 133A entre la carrera 95B hasta la carrera 97. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920783) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 5:** Requerido por las usuarias de la Calle 55 35A-52/58, barrio Nicolás de Federmán, localidad de Teusaquillo. Solicitan variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 54 hasta la calle 56 entre la carrera 35A hasta la carrera 36A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510608) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

El Sr. Carlos Bulla, edil representante de comunidades, solicita a la Gerencia de Estratificación y Monitoreo los formularios de las manzanas que están al frente de las analizadas.

**CASO 6:** Requerido por la usuaria de Carrera 83 571-21 Sur, barrio El Ruby - I Sector, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 571 Sur hasta calle 58 Sur entre carrera 83 hasta carrera 84. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453627) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 7:** Requerido por el usuario de la Carrera 30 73-43/45, barrio Alcázares, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la avenida calle 72 hasta la calle 74 entre la carrera 30 hasta la carrera 31. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00740402) se decidió mantener la manzana en estrato cuatro (4).

**CASO 8:** Requerido por el usuario de Calle 137 90-29, barrio San Pedro de Suba, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 136 hasta la calle 137 entre la carrera 90 hasta la carrera 90A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922208) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 9:** Requerido por el usuario de la Avenida 9 110-51 Apt. 201 (actual) / Transversal 10 110-51 Apt. 201 (anterior), conjunto residencial San Bernardo, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato tres o cuatro (3 ó 4) a la manzana comprendida desde la calle 110 hasta la calle 114 entre la avenida carrera 9 hasta la carrera 11. De





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841621), se decidió mantener el estrato en seis (6).

**CASO 10:** Requerido por el usuario de Transversal 16F 48-77 Sur, barrio Marco Fidel Suárez, localidad de Rafael Uribe. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la diagonal 48 Sur hasta la diagonal 49A Bis Sur entre la transversal 16F hasta la transversal 16G. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00141543 código anterior 001415G1) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 11:** Requerido por el usuario de la Calle 129D 98-60 (actual) / Calle 130C 98-60 (anterior), barrio Gloria Lara - II Sector, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 129D hasta la calle 130 entre la carrera 98 hasta la carrera 98A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922332), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 12:** Requerido por la usuaria de la Transversal 77B 54C-16 Sur, barrio Perpetuo Socorro, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la diagonal 54B Sur hasta la diagonal 54C Sur entre la transversal 77A hasta la transversal 77B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00451732), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 13:** Requerido por la usuaria de la Calle 55 37A-27 Apt. 201 (actual) / Calle 55 37-55 Apt. 201 (anterior), edificio El Pijao, localidad de Teusaquillo. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la diagonal 53 hasta la calle 55 entre la carrera 37 hasta la carrera 38A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510626), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

**CASO 14:** Requerido por los representantes de la junta de acción comunal de la urbanización Fuente del Dorado - II Etapa, localidad de Fontibón. Solicitan variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a las manzanas comprendidas desde la calle 34A hasta la diagonal 35A entre la carrera 84 hasta la carrera 84A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las tres (3) manzanas evaluadas (006405: 58,59,61), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

**CASO 15:** Requerido por la usuaria de la Calle 46A Sur 66A-63, urbanización El Parque, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 46A Sur hasta la calle 46B Sur entre la carrera 66C hasta la carrera 67D. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00458493 código anterior 004577D3), se decidió mantener el estrato en tres (3).





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**CASO 16:** Requerido por el presidente de la junta de acción comunal de la urbanización El Virrey, localidad de Usme. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a la manzana comprendida desde la calle 91A Sur hasta la calle 92 Sur entre la carrera 2B Este hasta la carrera 3 Este. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00254819), se decidió mantener el estrato en dos (2).

**CASO 17:** Requerido por los Copropietarios del edificio Lina, ubicado en la Calle 109 23-63 (actual) / Diagonal 109 22A-33 (anterior), localidad de Usaquén. Solicitan variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 108A hasta la diagonal 109 entre la transversal 20 hasta la transversal 21. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841813), se decidió mantener el estrato en seis (6).

**CASO 18:** Requerido por el apoderado del edificio Los Alisos, ubicado en la Avenida Carrera 13 93-24, localidad de Chapinero. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 93 hasta la calle 94 entre la avenida carrera 13 hasta la transversal 23. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00831504), se decidió mantener el estrato en seis (6).

**CASO 19:** Requerido por el usuario de la Finca Calichana – Vereda Guaymaral, localidad de Suba. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida por el costado occidental con el Aeropuerto Guaymaral y 300 metros al sur del CAI. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (17010204), se decidió mantener el estrato en seis (6).

**CASO 20:** Requerido por los usuarios de la Carrera 113C 151B-03 Apt.301, barrio Tibabuyes, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 151B hasta la calle 152 entre la carrera 113C hasta la carrera 114. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923369), se decidió mantener el estrato en tres (3).

**CASO 21:** Requerido por el usuario de la Carrera 1B 44-56 Sur, barrio San Martín de Loba – II Sector, localidad de San Cristóbal. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a la manzana comprendida desde la calle 44 Sur hasta la calle 46 Sur entre la carrera 1B hasta la carrera 1A Este. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00132137), se decidió mantener el estrato en dos (2).

### 3. VARIOS.

Los miembros del CPE solicitan a la Secretaría Técnica copia de la documentación presentada en el seminario de Compensar.





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El Dr. Blanco comenta que a medida que se vaya reuniendo toda la información se irá enviando, puesto que los expositores son de varias entidades y aún no se tienen unificada esta información.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 11:30 a.m.

**JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.**  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Sida.





**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
 ACTA No.57 (QUINTA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994; artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día jueves 18 de julio de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 9:00 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Ernesto Parra Lleras	Delegado - Sociedad Colombiana de Ingenieros
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. <i>ESP</i> - Jefe División Promoción y Desarrollo
Gustavo Lozano Garzón	Delegado Gas Natural S.A. - Jefe Planificación Red
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Omar Gamboa Pereira	Delegado ECSA S.A. <i>ESP</i>
Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD

Presidió el Comité el Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 28 de mayo de 2002.
3. Varios.





## 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 7 de los 11 miembros del Comité (EAAB, ETB, Codensa S.A., ECSA S.A., Gas Natural, un delegado de la Federación Comunal y un delegado de la Sociedad Colombiana de Ingenieros).

## 2. REVISIÓN DE LAS VEINTIÚN (21) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 28 DE MAYO DE 2002:

**CASO 1:** Requerido el usuario de la Avenida Carrera 9 110-51 Apt.401, conjunto residencial San Bernardo, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a tres o cuatro (3 ó 4) a la manzana comprendida desde la calle 110 hasta la calle 114 entre la avenida carrera 9 hasta la avenida carrera 11. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841621) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 2:** Requerido el usuario de la Avenida Carrera 9 110-51 Apt.501, conjunto residencial San Bernardo, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a tres o cuatro (3 ó 4) a la manzana comprendida desde la calle 110 hasta la calle 114 entre la avenida carrera 9 hasta la avenida carrera 11. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841621) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 3:** Requerido el usuario de la Avenida Carrera 9 110-51 Apt.402, conjunto residencial San Bernardo, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a tres o cuatro (3 ó 4) a la manzana comprendida desde la calle 110 hasta la calle 114 entre la avenida carrera 9 hasta la avenida carrera 11. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841621) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 4:** Requerido por el administrador del edificio Friuli, ubicado en la Transversal 21 106-43, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 106 hasta la calle 108 entre la transversal 21 hasta la transversal 22. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841812) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 5:** Requerido por un representante de la comunidad del edificio Ancora I - P.H., ubicado en la Calle 134 26-20, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cinco (5) a cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 134 hasta la calle 135 entre la carrera

*a*



Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

26 hasta la carrera 27. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851436) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 6:** Requerido por los usuarios del barrio Contador, localidad de Usaquén. Solicitan variar el estrato cinco (5) a cuatro (4) a las manzanas comprendidas desde la calle 141 hasta la diagonal 142 entre la transversal 26 hasta la transversal 27A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las dos (2) manzanas evaluadas (008514: 30,31) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 7:** Requerido por la administradora de la agrupación de vivienda El Refugio de la Colina, ubicado en la Carrera 56A 137A-35, localidad de Suba. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 137A hasta la calle 138 entre la carrera 56A hasta la carrera 57A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911529) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 8:** Requerido por el usuario de la Calle 101 57-52, barrio Pontevedra, localidad de Suba. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 101 hasta la diagonal 103 entre la transversal 57 hasta la transversal 57A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00540123) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 9:** Requerido por los usuarios de la Transversal 61 98-90, urbanización Pontevedra, localidad de Suba. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 98 hasta la calle 98A entre la transversal 58 hasta la transversal 61. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00540153) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 10:** Requerido por el presidente de la junta de acción comunal del barrio Pardo Rubio, localidad de Chapinero. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a las manzanas comprendidas desde la calle 45 hasta la calle 53 entre la avenida carrera 7 hasta la Avenida Circunvalar. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las veintidos (22) manzanas evaluadas (008208: 01 a la 16,18 a la 21,23,26) se decidió mantener el estrato de las manzanas en cuatro (4).

**CASO 11:** Requerido por los representantes de la junta de acción comunal del barrio San Pedro de Suba, localidad de Suba. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 135A hasta la calle 137 entre la carrera 87 hasta la carrera 91. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las ocho (8) manzanas evaluadas (009222: 07 a la 12,Z1,Z3) se decidió mantener el estrato de las manzanas en tres (3).

**CASO 12:** Requerido por el usuario de la Calle 152 118-03 Apt.301, barrio Sabana de Tibabuyes, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la

3





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

manzana comprendida desde la calle 151C hasta la calle 152 entre la transversal 120 hasta la carrera 121. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923455 cód. ant. 00923255) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 13:** Requerido por el usuario de la Calle 165A 51A-30, barrio San Cipriano, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 165A hasta la calle 166 entre la carrera 51 hasta la carrera 52. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910232) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 14:** Requerido por la usuaria de la Calle 70A 105A-18, barrio Garcés Navas, localidad de Engativá. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 70A hasta la calle 70B entre la carrera 105A hasta la carrera 105D. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00565813 cód. ant. 005628B5) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 15:** Requerido por los representantes de la junta de acción comunal del barrio Los Prados de Kennedy, localidad de Kennedy. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 57D Sur hasta la calle 58B Sur entre la carrera 82A hasta la carrera 83. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las doce (12) manzanas evaluadas (004536: 04,11,12,14 a la 20,29,30) se decidió mantener el estrato de las manzanas en tres (3).

**CASO 16:** Requerido por la usuaria de la Calle 57F Sur 82A-62, barrio El Rubí - I Sector, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 57D Sur hasta la calle 57F Sur entre la carrera 82A hasta la carrera 83. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453616) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 17:** Requerido por los representantes de la junta de acción comunal del barrio Villa de los Sauces, localidad de Kennedy. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 57D Sur hasta la calle 58 Sur entre la carrera 81A hasta la carrera 81B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las tres (3) manzanas evaluadas (004536: 01,05,06) se decidió mantener el estrato de las manzanas en tres (3).

**CASO 18:** Requerido por el usuario de la Calle 55 Sur 80C-13 Manz.3 Int.2 Apt.401, barrio Roma II, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 55 Sur hasta la calle 56A Sur entre la carrera 80C hasta la carrera 80D. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453403) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).







Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

viviendas atípicas existentes en la ciudad capital, es decir aquellas que no cuentan con las mismas características predominantes en la manzana y que, por tanto, tienen asignado un estrato diferente del predominante en la manzana.

**Informa que las 41.755 manzanas están estratificadas como sigue: sin estrato 4.999 manzanas (11,97%) dado que su uso no es residencial, en estrato uno (1) 6.343 manzanas (15,19%), en estrato dos (2) 14.424 manzanas (34,54%), en estrato tres (3) 11.742 manzanas (28,12%), en estrato cuatro (4) 2.336 manzanas (5,59%), en estrato cinco (5) 1.028 manzanas (2,46%) y, en estrato seis (6) 883 manzanas (2,11%).**

También menciona las labores que fueron necesarias efectuar para que al día de hoy se cuente con el Decreto 289 de 2002, la cuales consisten en: 1) Actualización del mapa digital de la Administración Distrital, a nivel manzana, a fin de detectar las nuevas manzanas aparecidas entre 1999 (año en que se publicó el Decreto 737 de 1999) y el 2001; 2) Homologación de códigos provenientes del Departamento Administrativo de Catastro Distrital -DACD- y del DAPD, como resultado de un esfuerzo realizado entre las dos entidades, 3) Aplicación del formulario de estratificación de Bogotá D.C. para las nuevas manzanas encontradas, 4) Conformación de estratos sobre el software del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, 5) Difusión de los resultados del estudio ante los miembros del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C., el pasado 10 de diciembre de 2001. En esta sesión, presidida por la Gerente Comercial de la EAAB, Dra. Martha Nhora Riaño N., se mostró un informe gráfico y numérico de los resultados por localidades, 6) Realización del Seminario realizado el 13 de diciembre de 2001 ante el CPE, las entidades distritales y las empresas de servicios públicos domiciliarios, en el cual se presentaron nuevamente los resultados del estudio y el DACD informó sobre la cartografía rural del Distrito Capital, insumo de la próxima estratificación rural; y 7) La gestión del proyecto de Decreto ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo texto se remitió en marzo de este año.

Finaliza su informe anotando que las asignaciones de estrato consignadas en el Decreto 289 de julio 08 de 2002, son el resultado de las determinadas para las manzanas en los Decretos 009 de 1997 y 737 de 1999, sumadas a las decisiones del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C. (primera instancia entre el 2001 y octubre de 2001 y segunda instancia a partir de noviembre 01 de 2001), de la Superintendencia de Servicios Públicos (segunda instancia entre 1997 y octubre de 2001) y, del Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación del DAPD (primera instancia desde noviembre de 2001 a la fecha).

El Dr. Ernesto Parra Lleras, representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, comenta que si bien considera positivo al esfuerzo realizado por el DAPD, en cabeza de la Dra. María Carolina Barco de Botero, no encuentra que el CPE haya sido consultado





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

previamente frente a las decisiones tomadas mediante el Decreto 289 de julio 08 de 2002, situación que ocasiona que el Comité no ejerza su función de organismo asesor.

En respuesta, el Dr. Blanco, insiste en la obligatoriedad de cumplir con la normativa nacional, la cual obliga a actualizar la estratificación. Anota que resultó provechoso expedir un Decreto no solo para incorporar las nuevas manzanas sino también para unificar toda la información proveniente de las decisiones de las instancias de revisión de solicitudes de variación de estrato, a fin de que la aplicación de la estratificación en las empresas y entidades usuarias esté armonizada para la comunidad.

Agrega que en atención a que la Administración Distrital considera importante la función asesora del Comité, se dio información previa a sus miembros sobre los resultados del estudio de actualización del 2001 en la reuniones realizadas en diciembre 10 y 13 de 2001, e incluso en el Seminario sobre el modelo de estratificación urbana de Bogotá, D.C. realizado **en abril de 2002**. Lamenta que el Dr. Parra Lleras no haya podido asistir a la mayoría de estos encuentros.

Informa además que la normativa legal obliga a la Administración Distrital a realizar el censo urbano de estratificación durante el segundo semestre de 2002 y primero del 2003, para lo cual se dispone **de mil millones** de pesos. Anota que con el propósito de no repetir errores, y sí mejorar y avanzar, se realizó el Seminario-Taller sobre lineamientos metodológicos de la estratificación urbana del Distrito Capital. En este evento el DAPD presentó ante el DNP propuestas de avance y modificaciones en materia de metodología y las dificultades que se han presentado en la aplicación del actual modelo, especialmente en la variable de la zonificación, mientras a su turno el DNP mostró los lineamientos base del próximo censo.

Comenta que los aportes presentados al DNP están siendo considerados por ellos en la elaboración de la metodología que deberán presentar en noviembre de este año, mientras las directrices dadas por el DNP son la base de la planeación del proceso de contratación. Dado que la administración tendrá solo seis (6) meses para aplicar la metodología se planea adelantar un concurso público, lo cual nos obliga a presentar antes del 05 de agosto del año en curso los términos de referencia a la Cámara de Comercio para anunciar dicha Licitación. Dado también por ley que un proceso licitatorio requiere mínimo de cuatro (4) meses, se haría la contratación en diciembre de 2002, lo cual permitirá que se cuente con resultados en mayo del siguiente año.

El Dr. Carrero da lectura a la lista de los asistentes a la sesión del Comité del 10 de Diciembre de 2001, atendiendo la solicitud del Doctor Ernesto Parra Lleras, a fin de





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

mostrar que los resultados de la actualización se difundieron amplia y previamente ante la participación de los miembros del Comité.

Los miembros del Comité comentan que sólo se justifica la realización del censo y así la inversión, si se cuenta con una nueva metodología, pues de no ser así sólo habría que actualizar la estratificación adoptada mediante el Decreto 289 de 2002, cuya vigencia es del 13 de diciembre de 2001.

Ante esta inquietud planteada por el CPE, el Dr. Carrero informa que en atención a que las empresas cuentan con tres (3) meses para realizar la adopción de la actualización de la estratificación, es decir; hasta las facturaciones del mes de octubre de 2002, ya se cuenta con una agenda de trabajo sobre sus bases de datos. Primero se trabajará entre el 15 y el 26 de julio con la base de datos del DACD, por que esa entidad es la encargada de la asignación de nomenclatura y del CHIP, además de la sectorización. La segunda y tercera, son las bases de datos con las cuales se operará y que serán las de facturación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB- (del 29 de julio al 9 de agosto) y de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB- (del 12 al 16 de agosto), quienes ya han venido trabajando previamente en la incorporación del CHIP; después se trabajará con la base de datos de la empresa ECSA Ltda. entre el 20 y el 23 de agosto. Proseguimos con la base de datos de Codensa entre el 26 y el 30 de agosto del año en curso, luego se trabajará con la base de datos de la empresa Gas Natural S.A. del 2 al 6 de septiembre, con las EPM Bogotá del 9 al 13 de septiembre, con Capitel del 16 al 20 de septiembre y con el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- del 23 al 27 de septiembre; esta entidad se encuentra en último lugar en razón a que la contribución por valorización únicamente se cobra actualmente sobre el estrato vigente en el año 1995. Cuando se programe un nuevo proyecto de valorización bien sea por beneficio general o local se facturará con la nueva estratificación.

Complementa informando que el DAPD busca trabajar conjuntamente con todas las bases de datos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, a fin de consolidar la aplicación de la estratificación del Distrito Capital, para lo cual se requiere el pronto envío de estas bases de datos, pues actualmente sólo se cuenta con las del DACD, la EAAB y la ETB. Una vez completada la georreferenciación y posterior asignación de estrato a las cuentas, se podrán detectar los errores de aplicación en cada base de datos a fin de que se corrijan en las demás. Este proceso de depuración conjunta, sólo será posible si las empresas remiten los errores encontrados al DAPD, si éstos son de considerable magnitud, serán corregidos en el DAPD; sino, podrán ser corregidos por cada empresa y notificados mediante comunicación escrita a las demás tal como ocurre con las decisiones adoptadas en primera y segunda instancia.

Ⓞ





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Finaliza resaltando la importancia que después de ocho años la ciudad cuente con una información consistente y congruente, antes de la realización del censo; así cuando se detecten incongruencias en la adopción de la estratificación, éstas deberán ser informadas al DAPD a fin de que se corrijan en las demás empresas y entidades usuarias.

El Dr. Parra Lleras, expone que le preocupa la situación de si el proceso licitatorio resulta desierto, se tenga que pasar a una contratación directa, resultado de una decisión de la Administración Distrital netamente unilateral. Ante esto el Dr. Blanco anota que se cuenta con que la licitación pública permita escoger al mejor proponente, pues el DAPD cuenta con una amplia experiencia en esta materia.

Nuevamente el Dr. Parra Lleras, plantea además que al Distrito Capital se le debería estratificar abiertamente diferente a los otros núcleos urbanos del país, de lo contrario realmente no se entendería como se puede hablar de servicios públicos con el mismo racionamiento para áreas metropolitanas y para pueblos pequeños, por ejemplo, para Codensa S.A. y para la Electrificadora de San Juan de Dios. Además anota que se debería ampliar el número de estratos, para lo cual habría necesidad de modificar lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, y que el Comité no solo debe reconocer los problemas del modelo urbano para Bogotá D.C., sino tener alguna incidencia en la formulación e implementación de las decisiones.

A su turno, el Dr. Blanco informa que desafortunadamente la aspiración legítima de que Bogotá pudiera autónomamente por su mayoría de edad, su condición de capital y su conocimiento frente al tema de estratificación, definir el modelo de estratificación no es posible; y va a ser el DNP quien tome en última instancia las decisiones sobre el nuevo modelo urbano para Bogotá, teniendo o no en cuenta las observaciones externas.

Por solicitud del Dr. Parra Lleras, el Dr. Blanco informa que las reformas presentadas en el Seminario frente al modelo, se basaron en el documento sobre una propuesta que ya se ha divulgado, **sumado a los resultados de una muestra de 700 manzanas sobre estratificación**. La propuesta presentada en el Seminario incluye observaciones **a la zonificación resultante del trabajo con las zonas geoeconómicas de Catastro, no con el criterio de experto sino endogenizadas, y la consideración de si la estratificación se podrá llevar hasta el nivel de predio, para resolver los problemas**. No considera que el problema sea el número de estratos, sino que realmente la estratificación por la vía de las condiciones de hábitat, se acerque mucho más y sea una mejor proxy de la capacidad de pago de los habitantes y además sea capaz de definir adecuadamente el estrato en los límites.





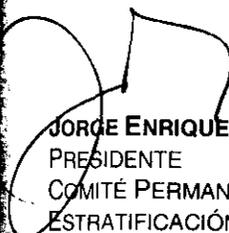
Departamento Administrativo

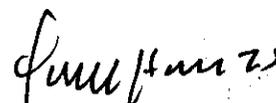
## PLANEACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Informa que se pretende continuar con la realización de talleres con el DNP, de los cuales salgan propuestas concretas de reforma al modelo con miras a que busque reflejar mejor las condiciones socioeconómicas de los habitantes. El DNP ha planteado que está trabajando duro en este proceso y que entre octubre y noviembre se tendrá una nueva metodología realmente adecuada y especial para Bogotá D.C..

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 12:30 p.m.

  
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ A.  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

  
LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
ACTA No.58 (SEXTA DE 2002)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día miércoles 4 de septiembre de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 9:20 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Ernesto Parra Lleras	Delegado - Sociedad Colombiana de Ingenieros
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. ESP - Jefe División Promoción y Desarrollo
Gustavo Lozano Garzón	Delegado Gas Natural S.A. - Jefe Planificación Red
Susana García L.	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Alexandra Pardo Fonseca	Delegado ECSA S.A. ESP
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional – Prof. Facultad Artes Dpto. Urbanismo
Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Vilma E. Chaparro Sabogal	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD

Presidió el Comité el doctor Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Doctor Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
  2. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 5 de agosto de 2002.
  3. Varios.
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Una vez leído el orden del día, el presidente del mismo doctor Jorge Enrique Rodríguez A. verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando en ese momento con la asistencia de 6 de los 10 miembros del Comité (EAAB, delegado Universidad Nacional de Colombia, ECSA S.A., Gas Natural S.A., ETB y un delegado de la Federación Comunal).

El doctor Rodríguez propone que se trate el punto tres (varios), en atención a que el doctor Carrero Carrero debe someter a consideración algunos temas y a que se debe esperar que se integren otros miembros del Comité. Es aceptada la propuesta por los miembros del Comité presentes.

### 3. VARIOS.

Tema 1. El doctor Ariel Carrero Montañez, Gerente de Estratificación y Monitoreo – DAPD, presenta una solicitud que viene a primera instancia, dirigida por el vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de las urbanizaciones Puente Largo I, II, III, Arrayanes, Rincón de la Cien, Pasadena. La comunicación cita que cuando se discutió la UPZ de ese sector, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD- citó a la Junta como representante de la comunidad. Ahora el vicepresidente de la Junta, señor Felipe Bueno Angulo le entrega a la Oficina de Comunicaciones del Departamento una solicitud que busca que el sector comprendido entre las calle 10D y calle 116 y Cra 44 - Avenida Suba y transversal 38 sea reclasificado en estrato (4) y no cinco (5) de acuerdo a los ingresos promedio de los habitantes en estos barrios y, no de acuerdo con el cuidado o descuido de la cosa pública en el sector, como parece ser paradójicamente el criterio de la Gerencia de Estratificación, tal vez tiene otros puntos adicionales, lo que el pide en su momento es que se reestratifique todo ese sector.

El doctor Carrero comenta que se le envió una carta al señor Bueno informándole sobre:

1. La metodología de estratificación para Bogotá, las normas que regulan el proceso y los procesos y requerimientos que regulan la revisión de estrato. Sobre el último ítem se anotó que: "Si se quiere solicitar la revisión de estratos para una o varias manzanas esta deberá ser suscrita por las personas que demuestren tener interés particular sobre los predios objeto de revisión y radicar en la ventanilla de correspondencia del Departamento del DAPD, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6 de la Ley 732 de 2002 "Toda persona o grupo de personas podrá solicitar, en cualquier momento por escrito, la revisión de estrato urbano o rural que se le asigne". Después se le comenta que el Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación del DAPD le corresponde decidir en primera instancia de revisión de estrato y que evaluará cada solicitud siempre y cuando se acredite el interés que le asiste como propietario, poseedores, usuarios de predios o administradores. Por lo anterior, se le pidió que en una próxima solicitud anexara la firma de los habitantes de los predios de las manzanas objeto de análisis. Así una vez se reciba en debida forma la solicitud será estudiada por el Subdirector antes de dos meses.



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Bueno envía otra nota, en la cual cita: "acuso y agradezco a usted el recibo de su reciente comunicación, así como el documento y el plano del decreto 289 de julio 8 de 2002, a pesar de la extensa explicación que brinda dicha documentación la presente tiene por objeto ratificar en mi nombre como ciudadano y el de los ciento de ciudadanos de este barrio que me eligieron en votación popular abierta y transparente como su representante en la JAC, la necesidad que sea revisada la estratificación erróneamente asignada a los mismos ya que el cuadrante en mención compuesto por las manzanas 00912515, 516, 517 y 518 Barrio Pasadena, Puente largo, o sea el bloque entre la Cl 100, el Canal de los Molinos y el 116 Avenida Pepe Sierra, la carrera 34 por el oriente, avenida Suba por el occidente no posee características exceptuando unas muy escasas viviendas familiares sui generis y no mayores al 10% de la muestra que le pueden hacer diferentes a los predios residenciales de Polo Club, la Castellana, los Andes, San Nicolás el barrio Ilarco por ejemplo es un clon del barrio San Nicolás en el sentido en que las casas en serie del BCH 1969 - 1972 características y especificaciones idénticas y sin embargo San Nicolás es estrato 4 e Ilarco es estrato 5 por un simple capricho del empadronador de viviendas al señalar que todos los barrios de la Avenida Suba hacia el occidente fueran estrato 4 y hacia el oriente de la Suba catalogar en estrato 5 o sea un escañó menos que el 6 que es donde están catalogadas y estratificadas las casas de Carlos Ardila Lule, Julio Mario Santo Domingo y Luis Carlos Sarmiento Angulo.

En su carta, usted me dice que debo presentar nuevamente otra carta firmada con todos los propietarios o residentes del sector que estén interesados en adelantar la reclamación, si no estoy mal la primera comunicación que envié a ese Departamento hace cerca de dos años llevaba 457 firmas y 322 de arrendatarios y o residentes en otras calidades". El Doctor Carrero informa que se consultó la base de datos de casos estudiados de la estratificación sin que se encontraran solicitudes anteriores del señor Bueno.

Continúa la lectura de la solicitud del usuario en donde alude "que por instrucciones del personal de ese Departamento se adelantó el análisis del POT y de la estratificación de la UPZ 20 de la localidad 11 y cuyo análisis fui invitado y participe activamente, dicha comunicación fue entregada en una urna que para tal efecto ubico el DAPD en la Alcaldía de la localidad 11, esta situación da la impresión que lo que se quiere es seguir dilatando el proceso de solución a una justa petición que venimos adelantando frente a las entidades desde hace 2 años". Continúa el oficio anotando "le ruego que basado en los argumentos expuestos en las tres comunicaciones anteriores se someta a consideración del Comité esta petición para que sea resuelta favorablemente porque los argumentos esgrimidos por nosotros en las comunicaciones anteriores, son abrumadoramente claros y de peso, porque queremos evitar todo lo que signifique un largo y dispendioso proceso judicial contra ese Departamento, para lograr algo que se podemos lograr por las simples vías de dialogo y el entendimiento frente a una situación que es muy factible de corregir por medio de un procedimiento de revisión y comparación con al tipología georeferenciada de los barrios periféricos y de sus características arquitectónicas y de entorno".



87



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Ab

Finalmente hay un posdata: "Con todo respecto es francamente inconcebible que después de haber invertido hace 4 años una suma de \$1.230 millones en actualización cartográfica y otras consultorías y quien sabe cuanto dinero mas de los contribuyentes desde 1996 hasta esta fecha en que se fecha el plano julio 2 de 2002, dicho plano presente serias inconsistencias con la realidad y contra los planos de Catastro y del IDR, al menos a lo que hace al área de Suba que es la que mejor conozco".

El doctor Carrero comentó que la solicitud se trae al Comité teniendo en cuenta que éste impartió unas directrices para que en las peticiones se demostrara el interés que le asiste a los solicitantes. Insiste en que esta solicitud solamente esta firmada por el vicepresidente de la Junta de Acción Comunal y, que en coordinación con el Doctor Armando Blanco se decidió traer el caso ante el Comité para que decida si se le da trámite o se reitera la necesidad de que sustente la petición.

El doctor Rodríguez interviene, dice que le parece que en las comunicaciones que se han cruzado con el señor no se le ha dado la información "que próximamente va se realizará una actualización de la estratificación y que es un argumento importante para que se le informe".

Los miembros del Comité deciden que se oficie al señor informándole la necesidad de cumplir con los requisitos, dentro de los cuales está la demostración del interés que les asiste a los reclamantes, y que habrá un próximo censo.

El doctor Carrero anota que se le responderá al usuario con base en las directrices expuestas por los miembros del Comité.

Segundo tema. Sobre el censo de estratificación el doctor Carrero explicó los procesos necesarios para realizarlo a fines del 2002. Entrega a cada miembro del Comité copia del cronograma del desarrollo del Concurso Público de meritos No. 001 del 2002. Comenta que se le informó el 5 de agosto a la Cámara de Comercio de Bogotá, como se había informado en la anterior sesión del Comité, sobre la apertura del concurso, para lo cual aparecerán los días 10 y 13 de septiembre en el periódico El Tiempo sendos avisos. Informa que se tendrán pliegos para consulta y para venta a partir del 10 de septiembre al 11 de octubre. Anota que se espera que al final del año se haya concluido el proceso contractual y se tenga la firma con la cual se haga el próximo censo.

Adicionalmente el doctor Carrero informa que el Departamento Nacional de Planeación – DNP- no ha manifestado nada nuevo respecto a la metodología. Se sabe que: 1. son máximo quince (15) variables externas a las viviendas, pero no se han especificado cuales son, 2. Los mapas de barrios, arriendos y ventas tienen como unidad al lado de manzana. Con el fin de poner al tanto al DNP sobre los adelantos en materia contractual del censo, el día 30 de agosto el Director encargado del Departamento, doctor Jorge Pablo Chalela Romano envió carta al director de DNP, la cual dice textualmente:

07





14

## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

*"Con la presente queremos dar a conocer a su despacho algunos aspectos relacionados con las acciones que el Distrito Capital ha adelantado en desarrollo de las obligaciones señaladas por la Ley 732 de 2002 y relacionadas con la estratificación urbana. De acuerdo con dicha ley, los municipios y Distrito deben efectuar nuevos censos urbanos de estratificación en plazos diversos. Para el caso del Distrito Capital, dicho plazo se vence en mayo de 2003.*

*Con el conocimiento de los funcionarios de la Oficina de Estratificación del DNP, la Administración Distrital, en cabeza de este Departamento, ha iniciado el proceso de contratación respectivo. Hace un mes se informo a la Cámara de Comercio sobre la contratación y, a la fecha estamos listos para entregar los pliegos de condiciones para el respectivo concurso público a partir del próximo 10 de septiembre. Esperamos que el contrato respectivo quede listo a finales del mes de noviembre del presente año.*

*El DAPD ha iniciado el anterior proceso bajo el convencimiento de que el DNP acompañará al Distrito Capital con el aporte técnico necesario para la disponibilidad oportuna de metodologías, software y de apoyo en interventoría, como ha ocurrido en el pasado.*

*Sus comentarios a la presente comunicación nos serán de gran utilidad para un mejor desarrollo de las anteriores actividades."*

*El doctor Carrero informa que la comunicación se radicó el 30 de agosto y se espera que el Departamento Nacional de Planeación se pronuncie al respecto.*

*El doctor Armando Blanco, Subdirector del DAPD, corrobora el envío y comenta la preocupación que se tiene respecto del avance del DNP en el desarrollo de la metodología urbana de Bogotá. Espera que se pueda realizar una reunión con los funcionarios del DNP, porque a esta altura no está muy claro si el DNP cumplirá con las tareas que en materia de estratificación tiene según la legislación vigente.*

*Los miembros del Comité preguntan si la metodología final puede afectar los costos de la consultoría?. El doctor Carrero contesta que el DNP ya dio directrices concretas que permiten establecer valores reales. Entre estas están: 1. Que como se citó anteriormente, no son mas de quince (15) variables, 2. Que la unidad de recolección de estrato es el lado de manzana, no hogares o personas, 3. Que el censo se basa en variables externas a las viviendas y no internas. Con estos datos se sabe de antemano que el costo de recolección no se va afectar.*

*El doctor Blanco dice que el costo de recolección es entre un 50% y 60% del valor del contrato y este se ha establecido con alguna holgura; pero lo que si puede afectar seriamente es que el modelo no esté listo para noviembre 25 como lo determina la ley 732 de 2002, pues se necesita la metodología para comenzar el desarrollo del contrato.*



07



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

También indica que es el momento de presionar al DNP, a fin de establecer que está pasando con la metodología. Considera pertinente que el Comité envíe una carta al DNP solicitando una reunión especial para tratar el tema, en atención a que los comités de estratificación son organismos asesores.

La doctora Susana García, delegada de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, anota que así como el Comité esta analizando el tema, el DNP debe también ver el trabajo que Planeación Distrital ha hecho para cumplir con los plazos fijados por la ley, pues el incumplimiento del DNP en la entrega del modelo para Bogotá generaría ampliaciones de tiempo en la contratación y por ende potenciales demandas.

El doctor Jorge E. Rodríguez dice que está de acuerdo con la sugerencia del doctor Blanco respecto de presionar al DNP y anota que se debería anexar el cronograma de actividades contractuales del censo.

El doctor Carrero apoya esta propuesta y anota que incluso se podrían anexar los avisos de prensa y los términos de referencia.

Por inquietud del profesor Alvaro Ibatá sobre si está claro el objeto del contrato, el doctor Carrero le informa que si está claro y es "realizar el censo de estratificación urbano para Bogotá".

Sobre la pregunta: como será el manejo de las variables? El doctor Carrero lee los 18 items que hacen parte del alcance de los términos de referencia, los cuales son:

*"1. Colectar la información gráfica y alfanumérica necesaria para ajustar el mapa digital de estratificación a nivel lado de manzana, en escala 1:5.000 y, en formato Arc/Info. Los niveles por ajustar serán: a. lindero de manzana (LMA) con la totalidad de las manzanas existentes cuando se haga la recolección en campo y su forma real, la partición e identificación de lados de manzana y la codificación avalada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital -DACD- o el Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD-, b. perímetro de sardinel (MAS) asociado al lindero de manzana, c. malla vial virtual (MAV) (con construcción y direccionamiento de vectores), d. sitios de interés (SII) asociados a lado de manzana y e. límite de barrios catastrales (BAR). En el nivel lindero de manzana (LMA) solo deberán estar consignados los polígonos a los cuales se les haya asignado código de manzana, avalado por el DACD o el DAPD y que sean claramente identificables en terreno. Y se deberá garantizar que los polígonos de sectorización no corten polígonos de manzana consignados en el nivel LMA.*

*2. Sobre el nivel lindero de manzana (LMA) realizar, previo al censo, la estructuración de los lados de manzana.*



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

16

3. Realizar, para la totalidad de las manzanas existentes en el Distrito Capital (cerca de 42.000 manzanas), los trabajos de recolección de la información y la grabación en medio magnético de los capítulos I (identificación), II (características de las viviendas y su entorno), III (contexto urbanístico o zonificación), IV (listado de viviendas atípicas), V (datos sobre recolección) y VI (otros aspectos), de acuerdo con la metodología urbana 2002 que sea entregada para Bogotá, D.C. por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-.
4. Hacer el procesamiento de información proveniente de estudios socioeconómicos pertinentes, como son los catastrales realizados por el DACD, necesarios para consolidar la zonificación y, vincular los resultados con la zonificación capturada en terreno de acuerdo con los lineamientos dados por el DNP."

Preguntan si todavía se tiene en cuenta el concepto de hábitat en la calificación de la zonificación?. Ante lo cual el Doctor Carrero anota que aún no lo ha establecido en forma definitiva el DNP.

Continúa con los ítems del alcance de los términos de referencia del censo de estratificación.

- "5. Adelantar la crítica a la información consignada en el 100% de los formularios de las cerca de 42.000 manzanas, según los parámetros dados por el DNP y con el uso de las herramientas de análisis que poseen los SIG.
  6. Asegurar la calidad de la recolección de campo de los formularios base del censo de estratificación de Bogotá 2002-2003, a través del trabajo paralelo al de terreno de una empresa externa que verifique la información recogida en los formularios por lo menos para el 10% de las manzanas según muestreo sistemático por orden de recolección. El valor de este trabajo será asumido por el contratista.
  7. Hacer la revisión, corrección y complementación de datos consignados en la malla vial virtual de la ciudad capital a través de: a. la recolección de nomenclatura en campo y b. el procesamiento automatizado realizado a partir de la malla vial virtual existente y de la información proveniente de los procesos catastrales del DACD.
  8. Colectar sobre los formularios de las viviendas atípicas: a. la identificación de cada una a través de la nomenclatura, del código de manzana y del código de lado de manzana, b. La justificación a través de aproximadamente cinco (5) preguntas para cada vivienda atípica, con base en la confrontación de sus características frente a las predominantes del lado de manzana y c. el grado de atipicidad.
- Las atípicas no se definirán como hoy, si no que se van a ajustar a un modelo que indague por lo menos 5 preguntas y que se generen mediante un software.



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

9. Recolectar y relacionar a la cobertura de lindero de manzana (LMA) la información necesaria para construir un mapa de barrios definidos por las comunidades, como agregación de manzanas realizada según criterios DNP.
10. Colectar y vincular con la cobertura de lindero de manzana (LMA) la información necesaria para construir mapas de arriendos y de ventas de inmuebles, según las directrices del DNP, para que sirva de apoyo al estudio de estratificación urbana de Bogotá, D.C.
11. Desarrollar un software de conformación de estratos urbano para Bogotá, que permita tanto el ingreso adecuado de datos como el cálculo interno del estrato, con base en la metodología que entregue el DNP y con las especificaciones técnicas requeridas por el DAPD.
12. Construir escenarios de conformación de estratos socioeconómicos para cada lado de manzana.
13. Elaborar una base digital de viviendas atípicas.
14. Generar mapas temáticos para cada una de las variables del formulario de estratificación socioeconómica de Bogotá, D.C..
15. Asignar a cada CHIP (código homologado de identificación predial) registrado en la base predial catastral del DACD, el código de lado de manzana consignado en el mapa de estratificación y el estrato asignado a cada lado de manzana.
16. Microfilmear la totalidad de los formularios.
17. Hacer la impresión de tres mil (3000) ejemplares base de la difusión de los resultados del censo de estratificación urbano y rural 2002-2003.
18. Asegurar la calidad de los trabajos desarrollados, a través de un exigente control de calidad interno."

El doctor Carrero anota que si bien ya se tienen los términos definidos, es necesario contar con la metodología de estratificación urbana para Bogotá, antes de iniciar la realización del contrato.

A esta altura de la reunión, se integra a la sesión el Ingeniero Ernesto Parra Lleras representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Tercer tema. Respecto de la publicación del documento de actualización de la estratificación, el doctor Carrero comenta que no se ha podido publicar el texto porque no se han tenido los recursos. Así las cosas y en respuesta a varias cartas firmadas por la Doctora Carolina Barco en su momento, nos reunimos con las empresas de servicios





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

públicas interesadas en financiarlo hace cerca de 20 días, a fin de establecer el procedimiento.

Se está pensando en financiarlo a través de publicidad de las empresas de servicios públicos que intervengan, para lo cual se han hecho investigaciones de mercado con firmas editoriales e impresoras como Panamericana, Grace Ltda. y Puntos Suspensivos. Esta última ha realizado publicaciones para varias entidades oficiales y, proponen hacer la impresión de 5000 libros, lo mismo que se encargarse de la publicidad.

El doctor Carrero informa que se está citando a Claudia Puentes de la Secretaría de Hacienda; David Felipe Acosta C. de Codensa S.A.; Herbert Ramírez Sánchez, Gerente ECSA S.A.; Agustín Díaz Villamizar de EPM – Bogotá; Oscar Ricardo Cruz de Capitel – Telecom.; Gustavo Lozano Garzón de Gas Natural; Jorge Enrique Rodríguez y Jorge Pablo Velasco de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a Ilva Nubia Herrera Gálvez de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB para una reunión el martes 10 de septiembre a las 9:00 a.m. para finalizar el tema de la publicación.

El ingeniero Ernesto Parra Lleras, quien representa en el comité a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, recuerda al Secretario Técnico del Comité, el ofrecimiento que hizo la administración en la reunión anterior a los miembros del comité para confrontar las bases de datos de los usuarios de empresas de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado, Aseo y los demás servicios) con la base de datos de la estratificación actualizada y puesta en vigencia con el decreto No. (el ingeniero Parra no citó el número del decreto). La razón de su solicitud, es que existen predios que tiene un estrato para acueducto y otro para energía. Dado que la base está actualizada y la administración había anunciado que haría el estudio, el quiere conocer que ocurrió. Solicita datos concretos y que sean el resultado de un estudio, no que se diga que el trabajo avanzó un 80%, y "acueducto tiene la base actualizada en tal fecha y coincide en x% y, en energía eléctrica si coincide, la gente de gas natural a la fecha y catastro a tal fecha".

El doctor Carrero informa sobre las fecha de entrega de las bases de datos por parte de las empresas de servicios públicos así: Gas Natural entregó su base de información el 2 de septiembre, Capitel entregó ayer 3 de septiembre de 2002, EPM el viernes anterior, EAAB ayer, no la ha entregado Codensa, la ECSA no se tiene problema porque maneja la misma base de la EAAB y, ETB el martes pasado. Comenta que el estudio sobre la aplicación de la estratificación se encuentra en proceso y que ya se tiene como base la información provista por Catastro Distrital; sin embargo se encontraron cambios de sectorización, generados por el plan de ordenamiento territorial de rural a urbano. Estos casos están siendo revisados, e incluso se cuenta con dos comisiones en terreno, porque el 8 de octubre es la fecha de implementación en las empresas.

Interviene el Ingeniero Parra y pregunta para que fecha podrían tener listo el estudio y, solicita que al comité, se le presente un informe oficial con los resultados obtenidos.



87



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El doctor Blanco informa que los resultados se darán a conocer en la siguiente sesión del Comité que haya después del 8 de octubre.

Interviene el ingeniero Parra y pregunta en que estado se encuentra la licitación, para contratar la actualización de la estratificación tema que se trató en el comité anterior, ya que ha la fecha no se conoce si la doctora Alzate cambio las reglas de juego para la estratificación y, como la contratación administrativa del sector público tiene que hacerse de acuerdo con la ley, es así que se corre el riesgo de abrir la licitación con unas reglas de juego y si la doctora Alzate las cambia se tendrían propuestas con objeto distinto al trabajo que se debe hacer. El Ingeniero Parra pregunta nuevamente "que ocurrió, ¿abrieron los pliegos de licitación?, prepararon la licitación? , en que va todo esto".

Interviene el doctor Carrero informando sobre el proceso del concurso público. Comenta que se envió una nota al DNP, diciendo que se requiere con urgencia la definición de la metodología, y que se presentó a los miembros del comité el cronograma para el desarrollo de concurso público meritos No. 001 de 2002. Además informa que se dio aviso a la Cámara de Comercio el 5 de agosto de este año, y que la resolución de apertura será el 5 de septiembre, el primer aviso de prensa el 10 de septiembre, el segundo de prensa el 13 de septiembre, el acto de apertura el 25 de septiembre, y la consulta y venta de pliegos entre el 10 de septiembre y el 11 de octubre de 2002.

Interviene el doctor Blanco quien anota que esta de acuerdo con la preocupación del ingeniero Parra, e informa que se esta trabajando en dos vías paralelas que no sabemos si se van a encontrar. Por obligación legal nos tocó iniciar el proceso licitatorio, pero este proceso que tiene un cronograma cumple con las condiciones legales desde el punto de vista de las fechas, pero tiene un problema de esencia, la falta de un modelo o metodología que no ha definido el DNP y en este sentido son unos términos de referencia que aunque apuntan a la dirección correcta van a estar dependiendo, con un alto grado de incertidumbre, del problema de la definición metodológica y modelística que debe hacer el DNP.

El DNP tiene el compromiso de cumplir en noviembre con la metodología, bajo el supuesto que cumpla nos daría muy forzosamente para ajustar las cosas; pero que sucede si no cumple, o que por urgencia diga que nos quedemos con el mismo modelo y actualicemos, entonces \$850 millones resultaría muy costoso para el Distrito Capital. Ante esta situación vemos que se necesita presionar al DNP para que resuelva lo mas rápido posible este asunto de la metodología y el modelo; por esto se ha enviado al Director del DNP una carta para que primero se entere del asunto, se reúna con la gente de estratificación del DNP y tome cartas en el asunto. Nosotros estamos presionando para realizar una reunión a fin de establecer cómo se resuelve este asunto y sugiero que el Comité envíe un oficio solicitando una sesión extraordinaria para tratar el tema.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Interviene el Ingeniero Parra y pregunta, si la estratificación de la ciudad está actualizada a 31 de diciembre de 2001 y a pesar de todos los "errores y horrores" que pueda tener ¿se justifica gastar \$1.000 millones de pesos para con una nueva estratificación y llegar a los mismos resultados?.

Interviene el doctor Blanco responde: \$1.000 millones se justifican si realmente construimos un modelo que supere el anterior, mejore técnicamente la estratificación y además le de mas legitimidad ante la opinión pública. Para plantear esas necesidades se han realizado seminarios y discusiones y el DNP tiene que pensar seriamente en este tema.

Pero este asunto no nos corresponde ni legal ni políticamente al Distrito, sino al DNP. Si no se logran los cambios esperados en el modelo resulta mejor seguir con lo que tenemos y buscar mejoras a través de actualizaciones.

El Ingeniero Parra interviene y dice que pedir lo que ordena la ley realmente es muy complicado de cumplir. En cuanto a condiciones socioeconómicas del usuario cualquier método que se considere, es un método indirecto a partir de condiciones físicas del entorno urbano, que condice a resultados ilógicos. Sugiere que la administración distrital no hable con la Dra. Alzate sino con el doctor Montenegro, porque el problema solo de la ciudad, sino que se constituye en un problema nacional, que esta llevando a dos cosas: 1.) Que las administraciones de los entes territoriales violen la ley porque no la pueden cumplir y que cuando llegamos a un resultado este tiene un gran margen de error; y 2.) Que al alborotar las estratificaciones en un país tan conmocionado como éste, no parece sensato. Explica que el problema no es de las Administraciones locales y que si en Bogotá no se actualiza la estratificación, no hay problema puesto que ningún municipio podrá hacer la estratificación en atención a que no tienen dinero. Es así como el Gobierno Nacional tendrá que solicitar una vez más al Congreso que aplacen el censo urbano y seguramente lo harán, pues 1.000 municipios van a violar la ley.

El Ingeniero Parra dice que la doctora Alzate, encargada de la estratificación en el DNP, siempre quiere convencernos de que lo que el DNP hizo esta bien, pero ustedes (la administración del DAPD) debería pronunciarse con argumentos sólidos ante el DNP y decir que no le parece justo que la ciudad asuma un sobre costo de \$1.000 millones y aclara que además como ahora la estratificación la pagan las empresas, finalmente se la cobrarán al usuario en las tarifas de agua, energía y teléfono. Además comenta que después de 5 ó 7 años de trabajo con la estratificación, es el momento de que la administración hable claramente y presente al DNP las observaciones del Comité, a fin de que las opiniones de los miembros se tengan en cuenta. Informa también al Comité que de acuerdo con un estudio que él realizó, la estratificación le ha costado al país \$40.000 millones e insiste en que la administración debe informar al DNP la situación de Bogotá, y que si los miembros del Comité consideran que sus argumentos no son validos, escriban a la Sociedad Colombiana de Ingenieros para que lo retiren del Comité. Enfatiza en que solicita que oficialmente se pronuncien ante el DNP.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Interviene el doctor Blanco, anotando que ya hemos manifestado la preocupación de: por un lado, cómo esta arrancando un proceso licitatorio y, por otro lado, todo el tema referido a la metodología y al modelo del DNP. Esta preocupación además que esta alimentada por una serie de inquietudes mucho mas estratégicas que ya se han manifestado al DNP en lo que respecta a dos aspectos: uno técnico si vamos a un modelo mucho mas consistente y legitimo y dos, el político: conviene alborotar con estratificación un país tan convulsionado y con unas restricciones fiscales importantes. De tal manera que el DAPD sí quiere volver a trabajar institucionalmente con el DNP para discutir el asunto y oír los pronunciamientos del DNP. Por eso sugerí la reunión del Comité Permanente con el DNP, para con base en esos elementos de juicio proceder el próximo mes a enterar a fondo al señor Alcalde Mayor sobre el tema. Porque es un problema de Bogotá y el tema debe tomarlo el Alcalde y definirlo con el propio director del DNP e incluso con el presidente. Este tema se le planteó al presidente a través de la convocatoria que nos hizo a Bogotá para los problemas del Plan de Desarrollo.

El doctor Blanco también quisiera oír que están pensando los responsables de la estratificación de por lo menos de las otras grandes ciudades, para tener elementos de juicio adicionales. Que impresiones tienen ellos de este asunto, que también les compete, y con base en estos elementos de juicio poder decirle al alcalde, mejor tomemos o sugiramos esta ruta que puede obligar a un cambio legal. Si el DNP nos convence que técnicamente van a resolver o avanzar y que en noviembre, por lo menos se tiene la certidumbre que es posible contar con la metodología. Por esto me parece que estamos a tiempo de reunir mas elementos de juicio para tomar una decisión.

El doctor Jorge Enrique Rodríguez propone que se continúe con el orden del día.

En ese momento el Ingeniero Parra se retira de la reunión.

### 2. REVISIÓN DE LAS DIEZ Y SEIS (16) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO DE 2002:

**Caso 1:** Requerido por la Administradora del Edificio San Patricio, ubicado en la Carrera 18 No. 109A - 37, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a cinco (5) a la manzana comprendida desde la diagonal 109 hasta la diagonal 110 entre la carrera 18 hasta la carrera 19. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841847) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Se hace presente a la sesión el Doctor Pedro Antonio Díaz López Delegado de Codensa S.A.

**CASO 2:** Requerido por la Coordinadora del Edificio Rívoli, ubicado en la Avenida Calle 100 10 – 25 /59, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 99 hasta la Avenida calle 100 entre carrera 10 hasta la carrera 11. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830123) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 3:** Requerido por la Administradora del Edificio Terranova I, de la Diagonal 53 38 B – 34 /56/62/92, Edificios Terranova I, Viviana y Adriana, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cinco (5) a tres (3) a la manzana comprendida desde la diagonal 53 hasta la diagonal 57 entre la carrera 38 B hasta la carrera 39. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510641) se decidió mantener la manzana en estrato cinco (5).

**CASO 4:** Requerido por el usuario de la calle 166 51 – 13, Barrio Obrero San Cipriano Norte, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 165 A hasta la calle 166 entre la carrera 51 hasta la carrera 52. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910232) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 5:** Requerido por el usuario de la calle 165 A 51 – 40, Barrio Barrio Obrero San Cipriano Norte, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 165 A hasta la calle 166 entre la carrera 51 hasta la carrera 52. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910232) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 6:** Requerido por el usuario de la Calle 165 A 51 – 30, Barrio Barrio Obrero San Cipriano Norte, localidad de Suba Solicitan variar el estrato tres (3) a dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 165 A hasta la calle 166 entre la carrera 51 hasta la carrera 52. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910232) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 7:** Requerido por la usuaria de la calle 160 65 – 51 Barrio Casablanca II Sector, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 158 hasta la calle 160 entre la carrera 65 hasta la Transversal 66. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (10790332) se decidió mantener la manzana en estrato tres(3).

**CASO 8:** Requerido por el usuario de la Transversal 106 75-70, barrio Garcés Navas, localidad de Engativá. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 75 Bis hasta la Calle 75 A entre la carrera 105B hasta la



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

transversal 106. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00562829) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 9:** Requerido por los Representantes de la J.A.C. del Barrio Valencia Bombay, Localidad de Kennedy. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 39C Sur hasta la Diagonal 42 Sur entre la carrera 62B hasta la carrera 63. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (004506: 70, 71, 88, 89) se decidió mantener las manzanas en estrato tres (3).

**CASO 10:** Requerido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lago Timiza I etapa, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 43 Sur hasta la calle 47 Sur entre la Carrera 72 hasta la Carrera 74. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (004530:41-57) se decidió mantener el estrato de las manzanas en tres (3).

**CASO 11:** Requerido por la usuaria de la carrera 81A 57 H – 13 Sur, Barrio Villa de los Sauces, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 57 H Sur hasta la calle 57 I Sur entre la carrera 81A hasta la carrera 81D. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453605) se decidió mantener el estrato de la manzana en tres (3).

**CASO 12:** Requerido por la usuaria de la Diagonal 51A Sur 76B 84 (actual) – Carrera 73 46 – 29 Sur (anterior), Barrio El Socorro, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la diagonal 50 A Sur hasta la diagonal 51 A Sur entre la transversal 77A hasta la transversal 77 Bis. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00451790) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 13:** Requerido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Ruby, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 57D Sur hasta la calle 58 Sur entre la carrera 81A hasta la carrera 84C. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (004536: 01-06,09-27,29,30,49,90,A8,A9,B1) se decidió mantener las manzanas en estrato tres (3).

**CASO 14:** Requerido por la usuaria del predio de la Calle 41 Sur 14B – 21, Barrio Granjas de San Pablo, localidad Rafael Uribe. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la diagonal 45 Sur hasta la diagonal 45 A Sur entre la carrera 10 hasta la carrera 11. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00141258) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).



27



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

**Caso 15:** Requerido por la usuaria del predio de la transversal 14 42 – 48 Sur, Barrio San Jorge Sur, localidad Rafael Uribe. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 42 Sur hasta la calle 43 Sur entre la transversal 13A hasta la transversal 14. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00141129) se decidió mantener el estrato de la manzana en tres (3).

**Caso 16:** Requerido por la usuaria de la Carrera 111A 42F – 34 Sur, Barrio El Jazmín Occidental, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a la manzana comprendida desde la Calle 42F Sur hasta la calle 42G Sur entre la carrera 111 hasta la carrera 111 A . De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (10520920) se decidió mantener la manzana en estrato dos (2).

El Ingeniero Parra se reintegra a la reunión cuando se está finalizando la presentación de los diferentes casos ante el Comité.

El ingeniero Parra solicita la palabra para insistir con las observaciones que hizo en la sesión anterior, las cuales fueron:

1. El proceso de contratación del censo tiene una falla grave porque el objeto es incierto, en atención a que el DNP está estudiando el cambio de metodología.
2. Si los cambios que produce el DNP en esta metodología son sustanciales, el objeto real del contrato no coincidiría con el definido en los términos de referencia actuales.
3. Si los cambios no son sustanciales, considero que es un error acometer de nuevo la estratificación de la ciudad, teniendo en cuenta que el DAPD actualizó la estratificación de la ciudad al 31 de diciembre de 2001.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 11:15 a. m.

NOTA: Por solicitud del Ingeniero Parra se anexa y hace parte integrante de la presente acta la comunicación del DPN No. DDS-GESE 487, recibida el 6 de septiembre de 2002, dirigida al doctor Jorge Pablo Chalela Romano, en su calidad de Director encargado del DAPD, por el Doctor Jairo Augusto Núñez Mendez, Director de Desarrollo Social del DNP.

  
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

  
LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
ACTA NO.59 (SEPTIMA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día miércoles 2 de octubre de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 8:45 a.m.

ASISTENTES

ENTIDAD

Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Ligia Stella Rodríguez M.	Delegada - EAAB
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado U.N. - Profesor Departamento de Urbanismo
Ernesto Parra Lleras	Delegado - Sociedad Colombiana de Ingenieros
Jaime Eduardo Montoya	Delegado Codensa S.A. - Jefe División Promoción y Desarrollo
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación de Acción Comunal
Alexandra Pardo Fonseca	Delegada ECSA Ltda. - Jefe Atención al Cliente y PQRS
Luis Armando Blanco Cruz	Subd. Económico, Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Wilma Esperanza Chaparro S.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD

Presidió el Comité el doctor Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001, quien leyó el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los recursos de apelación, radicados a partir del 16 de agosto de 2002.
3. Varios.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

El ingeniero Ernesto Parra Lleras, solicita que el quórum se verifique no sólo con el nombre del asistente, sino con la entidad que representa; y, que se trate como primer punto el acta anterior. Esta sugerencia es aprobada por unanimidad y se procedió a llamar a lista.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

Una vez leído y aprobado el orden del día, el Presidente del Comité, Dr. Jorge Enrique Rodríguez A., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 7 de los 10 miembros del Comité (EAAB, U.N., S.C.I., ETB, Codensa S.A., un delegado de la Federación de Acción Comunal y ECSA Ltda.).

El doctor Jorge Enrique Rodríguez pone a consideración de los miembros del Comité el acta anterior correspondiente a la sesión No.58.

El ingeniero Ernesto Parra Lleras, interviene para leer una comunicación dirigida al doctor Luis Armando Blanco, fechada el 26 de septiembre de 2002, en la cual consignó algunas observaciones al acta No.58. Dentro de ellas solicita la confrontación del texto con la grabación magnetofónica, pues considera necesario ajustar algunos párrafos e incluir algunos comentarios que fueron efectuados por todos los miembros del Comité.

El ingeniero Ernesto Parra Lleras leyó también la comunicación del Departamento Nacional de Planeación -DNP- No.DDS-GESE 487, remitida por el Dr. Jairo Augusto Núñez Méndez al Dr. Jorge Chalela Romano, director (e) del DAPD, a través de la cual sugiere a la Administración Distrital detener el proceso de contratación del censo de estratificación; hasta tanto se pueda garantizar el diseño y el suministro total de las metodologías. También solicitó efectuar las modificaciones del caso al documento y que la carta del DNP se incluya en el acta No.58.

Agregó que considera un absurdo abrir una licitación sin contar aún con los ajustes a la metodología o en su defecto con una nueva, por ello insiste en que sus observaciones están justificadas de sobra; más si se considera que la estratificación se ha aplazado en más de siete oportunidades cada mediante ley expresa. Así las cosas, anota que no se debía precipitar a la ciudad a realizar una contratación que costaba mínimo 1.000 millones de pesos; sin embargo, precipitadamente se avanzó en un proceso licitatorio sin contar con los lineamientos claros del DNP; por ello, es lógico que el DNP en respuesta a esta situación, solicite la suspensión del proceso de contratación.

Continúa su exposición, dejando a la discusión de la mesa el aplazamiento del proceso de contratación del nuevo censo de estratificación de la ciudad y en cambio continuar con el proceso de conservación de la vigencia de los datos de la estratificación de Bogotá, hasta tanto el Gobierno Nacional se pronuncie.





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Concluye su intervención, solicitando que la Administración Distrital tramite ante el Departamento Nacional de Planeación una reglamentación, dirigida a dar mayor incidencia de los miembros del Comité en las acciones que ejecuta el proyecto.

A su turno el doctor Carrero comentó que la decisión de abrir la licitación para contratar el censo no fue autónoma, puesto que los plazos impuestos por la Ley 732 de enero de 2002 siguen vigentes. En dicha ley se determinan 16 meses contados a partir del 25 de enero de 2002 (fecha de vigencia de la Ley 732 de 2002) para que Bogotá realice y adopte el nuevo censo de estratificación. Con esa fecha como referente (mayo del 2003) se adelantaron los mínimos procesos necesarios para acometer el censo dentro del plazo estimado. Es importante destacar que el DNP tenía conocimiento de todo lo actuado, a través de la realización de reuniones y el envío de información, incluso la carta del DPN (DDS-GESE 487), de la cual hizo lectura el Dr. Parra, es una respuesta a una comunicación dirigida al DNP informándole sobre la iniciación del proceso licitatorio en Bogotá, el cual requería, sin duda alguna; de la pronta entrega de la metodología. La carta enviada al DNP, con fecha 02 de septiembre de 2002, fue leída por el Dr. Carrero a los asistentes (este documento hace parte de esta acta).

El Dr. Carrero continúa su exposición, citando que a finales de julio y por invitación del DNP, se reunieron algunos directivos de los municipios y expertos en estratificación para trabajar unos bosquejos sobre las metodologías de estratificación. Durante esos encuentros se insistió en que los procesos contractuales duraban por lo menos cinco (5) meses, incluido un mes para el trámite en la Cámara de Comercio; por tal razón, se les informaba de la misma inquietud que hoy plantean los miembros del Comité. Considera que gracias a la gestión del DAPD ya se cuenta con una orientación escrita del DNP, la cual justificaría el incumplimiento frente a la Ley 732 de 2002. Informa que el dinero presupuestado para la contratación del censo y de la interventoría, fue devuelto a la Tesorería Distrital y se emitió previo aviso a la Dirección Distrital sobre dicha suspensión.

El Ingeniero Parra Lleras pregunta: ¿Cual es la posición que toma al respecto la Administración respecto a la estratificación?

El Dr. Ariel informa que simplemente es la de suspender el proceso, en espera de nuevas directrices.

El profesor Ibatá Ceballos pregunta: ¿entonces cómo queda el proceso? Además, ¿ en el futuro el censo continuaría desde donde se dejó o debería iniciarse de nuevo?

El doctor Carrero considera que todo este proceso licitatorio debería iniciarse de nuevo, y que posiblemente no se realizará en el 2003.

El señor Rodolfo García opina que lo razonable para efectuar dicho proceso, sería el de esperar las nuevas directrices.





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

El Doctor Carrero comenta que la mayor probabilidad de ocurrencia del nuevo censo parece estar en el año 2005, pero no hay nada por escrito. Continúa informando que la carta del DNP impide una posible sanción al Alcalde mayor y en esa medida se ganó bastante. Sin embargo, dentro de los recientes lineamientos emitidos por el DNP, aparecen nuevas orientaciones en materia de la estratificación rural para Bogotá, D.C. Así, si el DNP ya hubiese emitido el aval para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar - UAF-, trámite que duró dos (2) años, ahora ordena la actualización del estudio del cálculo de la UAF y realizar de nuevo la misma gestión para obtener de otra vez el aval; por lo anterior, se podría deducir que el DNP plantea: "no realicen la estratificación urbana pero atiendan la estratificación rural". A fin de ilustrar a los presentes, se leyó el texto de la carta que hace referencia a la estratificación rural, fechada del 17 de septiembre de 2003, enviada por el DNP y firmada por la doctora Maria Cristina Alzate (este documento hace parte de la presente acta).

El Dr. Carrero plantea que comparte la opinión en que la información ha cambiado, y que en esa medida hay que actualizar el estudio de cálculo de la UAF para Bogotá, pues es un insumo de la estratificación rural; sin embargo, lo preocupante es el tiempo que se tome el DNP para emitir el aval al estudio actualizado frente al plazo que la ley fija para entregar la estratificación rural que es de tres meses, contados a partir de la expedición de la metodología rural por parte del DNP.

A estas inquietudes sobre las estratificaciones urbana y rural, se suma que el DNP no ha logrado la expedición del decreto reglamentario sobre la distribución de los recursos, y que la metodología no se concerta entre el DNP y los municipios; o sea, que estas inquietudes suman cuatro puntos, los cuales se planean incluir dentro de una comunicación dirigida al DNP, y sería firmada por el señor Alcalde Mayor.

El ingeniero Parra pregunta: ¿al cancelar el proceso licitatorio se presenta alguna incidencia en términos económicos?

El Dr. Carrero responde que no hay implicaciones de ese tipo puesto que no se empezaron a distribuir los pliegos y tampoco salió aviso alguno en el periódico. Informa que el primer aviso licitatorio salía a la luz pública desde el día martes y la carta del DNP donde informaba que se debía parar el proceso se recibió el viernes anterior en horas de la tarde, entonces se pudo parar a tiempo el proceso. El trámite adelantado ante la Cámara de Comercio no tiene implicaciones, ya que se revierte simplemente con informarles sobre la suspensión.

La doctora Alexandra Pardo Fonseca, delegada de la ECSA, informa que habría lugar a sanción si la convocatoria a licitar se hubiese hecho de carácter público a través de algún medio informativo, para este caso a través de periódico; pero si el proceso se paró a tiempo, considera que no hay ningún problema.





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Interviene el señor Rodolfo García Peña, quien hace algunas precisiones sobre el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. Considera que el Comité cumple funciones como ente asesor de la administración distrital, no se le considera así por parte de ésta; anota que aunque el Alcalde Mayor Antanas Mockus, como representante legal de la unidad administrativa distrital, quisiera dar término al Comité, no podría tomar esta determinación porque es una decisión de orden nacional a través de Ley de la Republica. En cuanto a la posible dilapidación de los recursos, comenta que el trabajo administrativo de la dependencia del DAPD no trascendió, pero si considera satisfactorio que las fuerzas cívicas de la ciudad avocaran por que se administraran los recursos en una forma más equitativa socialmente y, presentaran su voz de protesta ante las irregularidades, por ejemplo frente a los 500 mil millones pesos que tiene que pagar el distrito por el famoso impuesto del 1.2 %.

El ingeniero Parra solicita al doctor Carrero que lea el Decreto reglamentario, por medio del cual se crea y se asignan funciones al Comité y además la Ley 142 de 1994.

Interviene el Dr. Rodríguez y anota que el Decreto vigente hace relación a un Comité que tenía unas funciones de primera instancia.

El ingeniero Parra dice que después de éste, se cambió la conformación del Comité, la estructura, las responsabilidades y funciones del comité.

El doctor Jorge Enrique Rodríguez opina que la lectura debe hacerse en su orden, empezando por la Ley 689 de 1999, que es la que reglamenta las funciones del Comité en segunda instancia.

El Dr. Carrero hace un recuento de normas sobre estratificación. Cita que: la ley 142 habla en su artículo 101. 5 del Comité, luego hace mención de la aplicación de los Decretos 1037 y 1038 del 1º de diciembre de 2000, allí está determinada la conformación del anterior Comité, y más tarde se publica el Decreto 812 del 23 de octubre de 2001. Continúa con la lectura del artículo 1º del Decreto 812 del 23 de noviembre de 2001, informando que el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico de Bogotá D.C., deberá estar conformado por los siguientes miembros:

Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado, quien lo presidirá.

El Gerente de la Empresa CODENSA S:A o su delegado

El Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones o su delegado

El Gerente de la Empresa Gas Natural S.A o su delegado

El Gerente de la Empresa Comercializadora de Aseo ECSA o su delegado

Dos (2) ediles en representación de las comunidades elegidos por la Asociación de Juntas Administradoras Locales

Dos (2) presidentes de las Juntas de Acción Comunal elegidos por la Federación de Acción Comunal de Bogotá D.C.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Un representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.  
Un representante de la Universidad Nacional designado por el Decano de la Facultad de Artes de la Institución.

Lee también el artículo 2º, el cual modifica el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 1038 de 2000, así:

"La secretaria Técnica del Comité Permanente de Estratificación, será ejercida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o su delegado, quién actuará con voz, para exponer los recursos de apelación interpuestos por los usuarios y no tendrá voto en las decisiones del Comité."

Continúa la lectura mencionando que el artículo 3º del Decreto 1038 de 2000, determina que éste rige a partir del 1º de noviembre de 2001 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Luego menciona que mediante la Resolución 442 del 25 de octubre de 2001 la dirección del DAPD, delega al Subdirector Económico de Competitividad e Innovación las funciones de Secretario Técnico del Comité Permanente de Estratificación del Distrito Capital, y además lo faculta para atender y resolver en primera instancia, las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural que presenten los usuarios en el Distrito Capital. Informa que lo que sí constituye un problema bastante discutido pero no resuelto, es el tema referente a las funciones del Comité como segunda instancia, pues la normativa actual habla de las funciones en primera instancia.

El ingeniero Parra Lleras dice que el Comité tiene como función efectiva fallar en segunda instancia, mientras la ley ordena que asesore al alcalde mayor en cuanto a la aplicación de las metodologías, por lo cual sugiere crear un subcomité, que redacte el estatuto del actual Comité.

El doctor Jorge Enrique Rodríguez, está de acuerdo con la propuesta del doctor Parra Lleras; sin embargo, en el seminario convocado por el DAPD, hubo una intervención del DNP donde informaba que actualmente se tramitaba una reforma a la ley para precisar el enfoque que deben tener los Comités de Estratificación. Por ello, considera prudente esperar la expedición de dicha normativa, más si se considera que el Comité no cuenta con autoridad territorial para legislar por encima del Gobierno Nacional.

El ingeniero Parra Lleras, anota que resulta vital que la presidencia del Comité presione al DAPD, para que haga el contacto con el DNP con miras a que esa entidad envíe el proyecto de ley, que asume incluir el aplazamiento, además anota que considera importante hablar con el DNP para mostrarle que el Comité no funciona como ente asesor, y que podría emplear la experiencia que los miembros de este Comité tienen a fin de buscar soluciones.



Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

El ingeniero Parra Lleras, solicita además al Presidente del Comité que convoque sesiones extraordinarias a las 3:00 p.m. y a las 5:00 p.m. para que juntos trabajen en sustentar la importancia del Comité, también propone constituir subcomités que laboren en este espacio para legislar y darle vida al Comité presentando diferentes alternativas.

El profesor Alvaro Ibatá Ceballos, delegado Universidad Nacional, considera que el reglamento interno del Comité está vigente en cuanto a que éste es un organismo asesor y está vivo, por lo menos hasta que no haya una norma que lo contradiga, opina que lo que sí es indispensable es la elaboración de un nuevo reglamento interno.

El doctor Gustavo Rivera Barrero, delegado de la ETB, plantea que se debe actualizar la Ley 142 de 1994 en lo referente al Comité de Estratificación.

El doctor Jorge Enrique Rodríguez pregunta al doctor Luis Armando Blanco si tiene algún conocimiento respecto de los avances del DNP sobre reglamentaciones del Comité.

El doctor Luis Armando Blanco responde diciendo que como primera medida, el espíritu de la ley está claro y se va a mantener, cita que por el momento se le asignó facultades de segunda instancia al Comité con un criterio asesor, sin perder la responsabilidad sobre las decisiones de última instancia, en lo referente a revisiones de estrato. Expone que en ocasiones se llega a pensar que éstas son mecánicas, pero no hay que dejar de lado que son fundamentales y deben realizarse en los términos de tiempo que están vigentes. Considera errada la opinión que se tiene del Comité en cuanto a su inadecuado funcionamiento, pues éste además de cumplir con las funciones asignadas, atiende las revisiones de estrato y siempre ha estado atento con la resolución de otros temas. Como ejemplo, cita el caso del censo, pues a partir de algunas discusiones generadas en el seno del Comité, se realizaron requerimientos de información ante el DNP.

Interviene el profesor Alvaro Ibatá Ceballos, para exponer que el trabajo del Comité ha sido importante, tanto así; que éste constituyó el primer documento de reglamento interno del Comité, el cual se tomó como base para construir un modelo de reglamento a nivel nacional.

Continúa el doctor Luis Armando Blanco, manifestando que gracias a la acción del Comité, se generó un gran debate sobre la metodología de estratificación, el cual concluyó en que se planteara la necesidad de crear un nuevo modelo, si esto no se hace, no tenía sentido realizar el censo. Comenta que hay que reivindicar la función de este Comité, sin dejar de lado que hay aspectos que se deben fortalecer especialmente en cuanto a su reglamentación. Para lograr esto, ya se solicitó al DNP efectuar una reunión para trabajar no solo en la reglamentación del Comité, sino también para definir competencias de los nuevos integrantes, establecer funciones más precisas, estudiar la propuesta de honorarios para los miembros del Comité, definir la reglamentación de los aportes de las empresas, la ingerencia del Comité en la decisión de gastos, entre otros temas legales por resolver. La reunión se planeó para el día 1º de octubre, pero a último





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

momento debió ser aplazada, porque la doctora María Cristina Alzate, estimaba importante que asistiera uno de los Subdirectores del DNP para tomar ciertas decisiones; por tanto, se espera que la próxima semana se logre hacer la reunión.

Comenta que hay un debate nacional para precisar una redacción sobre estos temas, con el fin de que evitar vicios de ilegalidad. Respecto de las competencias, se busca que se analice el hecho de si el Comité debe determinar el gasto o más bien aprobar un aval, si se tiene en cuenta que el presupuesto distrital, que incluye el de la estratificación, es estudiado a satisfacción por el Ejecutivo y el Concejo Distritales.

Anota que junto al DNP se han trabajado temas como el de la metodología, específicamente en el seminario pasado. Cita que en ese encuentro se plantearon una serie de propuestas sobre modificación a la metodología especial de Bogotá, de las cuales el DNP tomó nota.

Interviene el profesor Alvaro Ibatá para afirmar que en varias oportunidades el Comité ha planteado sus apreciaciones sobre la metodología, cumpliendo con su función de organismo asesor, a partir de la experiencia de más de cinco años.

El Dr. Luis Armando Blanco comenta que se está participando, como Alcaldía, en dar sugerencias a la elaboración del Plan de Desarrollo de la Administración Uribe. Anota que se han trabajado documentos generales y un documento COMPES y, se ha trabajado con el DNP para defender los intereses de Bogotá en muchos temas, entre ellos está la posibilidad de que las grandes capitales como Bogotá tengan autonomía en el diseño de su modelo de estratificación. Informa que para llegar a esa instancia primero se debe convencer al gobierno nacional con argumentos técnicos y después hacer el trámite legal.

El doctor Jorge Enrique Rodríguez propone que a través de la Secretaria Técnica se allegue a los miembros del Comité la documentación sobre la normativa nacional y distrital vigente, para que en una sesión extraordinaria se evalúe y estudie el tema de reglamentación. También sugiere continuar con el trabajo del Comité con base en las normas vigentes, mientras se elabora la nueva reglamentación.

El profesor Alvaro Ibatá anota que el Comité está perdiendo posicionamiento y credibilidad ante la sociedad civil y el ciudadano; y, solicita que las sesiones del Comité se realicen los días viernes.

Dr. Jorge Enrique Rodríguez se compromete a entregar la documentación respectiva a los miembros del 9 al 10 de octubre de 2002 y cita para una reunión extraordinaria el día 25 de octubre a las 9:00 a.m..

Después de las anteriores intervenciones, propone continuar con la revisión de los casos.





Departamento Administrativo

**PLANEACION**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**2. REVISIÓN DE LAS TRECE (13) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO DE 2002:**

**CASO 1:** Requerido por el usuario de la Avenida Calle 116 29-05 Apt.101, Barrio San Patricio, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato **SEIS (6)** a estrato **CINCO (5)** a la manzana comprendida desde la Calle 114A hasta la Avenida Calle 116 entre Transversal 28 hasta Transversal 30. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (**00841802**) se decidió mantener el estrato de la manzana en **SEIS (6)**.

**CASO 2:** Requerido por el usuario de la Diagonal 112 17-45 (actual) / Diagonal 110 17-45 (anterior), Conjunto Residencial El Roble, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato **SEIS (6)** a estrato **CUATRO (4)** a la manzana comprendida desde la Diagonal 109 A hasta Diagonal 112 entre Avenida Carrera 15 hasta Carrera 18. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (**00841852**) se decidió mantener el estrato de la manzana en **SEIS (6)**.

**CASO 3:** Requerido por presidente del Comité de Residentes de Barrios Unidos - Barrio Muequetá, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar de estrato **CUATRO (4)** a estrato **TRES (3)** a las manzanas comprendidas en el siguiente rango: desde Avenida Calle 63 hasta Calle 63C entre Carrera 21 hasta Carrera 24. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las manzanas cinco (5) evaluadas (**007307: 04, 08, 10, 11 y 00720267**) se decidió mantener el estrato en **CUATRO (4)**.

**CASO 4:** Requerido por la administradora del Edificio El Gimnasio, ubicado en la Calle 129Bis 2-80/74, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato **TRES (3)** a estrato **DOS (2)** a la manzana comprendida desde la Calle 129Bis hasta Diagonal 130 entre Carrera 2 hasta Carrera 4. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada [**00840504 (008405X1 ant.)**] se decidió mantener el estrato de la manzana en **TRES (3)**.

Los miembros anotan que en lugar de aceptar la modificación hacia abajo, solicitada por la usuaria, lo que se debería hacer es subir el estrato de la manzana en atención a las condiciones mostradas en las diapositivas.

A este respecto el Dr. Luis Armando Blanco, comenta que en la próxima reunión con el DNP, se pretende analizar el marco legal del Comité de Estratificación para establecer si puede modificar el estrato de las manzanas hacia arriba. Lo anterior debido a que al parecer Bogotá es la única entidad territorial que no sube los estratos, de no ser por petición expresa de la comunidad; mientras los demás municipios suben estratos sin esa condición. Plantea la necesidad de solicitar por escrito, concepto jurídico sobre los impedimentos de hacerlo; si éstos existen, se discutiría con el DNP la vía jurídica para solucionarlo; y, si luego del estudio no se encuentran objeciones legales, se actualizaría la estratificación en atención al modelo, modificando hacia arriba o hacia abajo los estratos.





Departamento Administrativo

**PLANEACION**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

El Dr. Ariel Carrero, informa que la decisión de no modificación de estratos hacia arriba sin previa solicitud de la comunidad fue asumida por la Administración Distrital, promovida por el Dr. Juan Francisco Forero, en su calidad de Presidente del Comité.

El Dr. Luis Armando Blanco comenta que además del concepto verbal emitido por el Dr. Juan Francisco Forero, se hará una consulta amplia con el departamento jurídico del DAPD y con otros expertos de las empresas sobre el tema, para contar con suficientes argumentos de juicio para dar sustento a la discusión con el DNP. Además expone que el estudio normativo permitirá que se borre la imposibilidad de subir estratos, situación que genera una inequidad total.

El Dr. Gustavo Rivera considera que también sería prudente hacer la consulta a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ya que esa entidad asistió hace algunos días a una capacitación, donde expresaron que el Comité tiene la facultad de subir o bajar estratos sin restricción alguna.

El Profesor Alvaro Ibatá considera pertinente solicitar al DNP, que estudie la posibilidad de que el Comité pueda variar el estrato de los predios, sustentado en la necesidad de realizar rectificaciones.

**CASO 5:** Requerido por la usuaria de la Calle 187 34-24, Barrio Verbenal San Antonio, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato TRES (3) a estrato DOS (2) a la manzana comprendida desde la Calle 187 hasta Calle 188 entre Carrera 34 hasta Carrera 35. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada [00853704 (00852604 ant.)] se decidió mantener el estrato de la manzana en TRES (3).

El Dr. Luis Armando Blanco recuerda a los asistentes que este caso ya se había presentado y hace notar que esta situación debería impedirse, ya que no es prudente que una persona haga solicitud de revisión del estrato cada mes y que luego el Comité esté permanentemente decidiendo sobre el mismo caso. Plantea que se debería establecer un tiempo mínimo de vigencia de los análisis, dentro de los cuales no se pueda hacer de nuevo exactamente la misma solicitud. Plantea que la ley debería ser modificada de tal suerte que se establezca por lo menos un año como plazo necesario para analizar nuevamente una solicitud de variación de estrato del mismo predio.

El Sr. Rodolfo García propone que se cobre por el servicio de estudio de las variaciones de estrato, a fin de desestimular las consecutivas reclamaciones.

**CASO 6:** Requerido por el usuario de la Carrera 36B 187-58/64, Barrio El Verbenal, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato TRES (3) a DOS (2) a la manzana comprendida desde Calle 187 hasta Calle 189 entre Carrera 36A hasta Carrera 36B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada [00852654] se decidió mantener el estrato de la manzana en TRES (3).



27



Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**CASO 7:** Requerido por el usuario de la Calle 166 51-13, Barrio Obrero San Cipriano, localidad de Suba. Solicita variar de estrato TRES (3) a DOS (2) a la manzana comprendida desde Calle 165A hasta Calle 166 entre Carrera 51 hasta Carrera 52. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910232) se decidió mantener el estrato de la manzana en TRES (3).

Se anota que esta solicitud fue estudiada en la anterior sesión.

A propósito de la continuidad en las reclamaciones el profesor Alvaro Ibatá, pregunta cuánto le cuesta en promedio a la Administración Distrital la revisión del estrato a un predio en una sesión del Comité. El Dr. Luis Armando Blanco contesta que la cifra predio a predio no se tiene, pero le comenta que al año, aproximadamente, se gastan en el proceso de revisión de estrato seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) sin contar con el gasto de vehículos, funcionarios, papelería etc.

La doctora Alexandra Pardo pregunta si al contestar la segunda instancia, con una segunda carta, no se agota la vía gubernativa, o, si no es posible aclarar que con la segunda respuesta se entiende como agotado el proceso y no se da trámite a una nueva solicitud?

El Dr. Ariel Carrero aclara que es viable hacer estas aclaraciones, sin embargo, exalta el hecho de que las solicitudes llegan en repetidas ocasiones para una misma manzana, pero no hechas por el mismo usuario y predio. En este sentido el Dr. Luis Armando Blanco recomienda que mientras no haya contundencia legal para esto, se puede cometer un error y la persona que solicita puede alegar un silencio administrativo positivo por que no se le hizo el tratamiento completo.

**CASO 8:** Requerido por el presidente (e) de la J.A.C. del Barrio Costa Azul II Sector, localidad de Suba. Solicita variar de estrato TRES (3) a DOS (2) a las manzanas comprendidas desde Calle 133A hasta Calle 137B entre Carrera 102A hasta Carrera 105B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las cincuenta y tres (53) manzanas evaluadas (009208: 02, 04, 05, 07, 19 a la 56, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 97, 98, 99, A1 y A2) se decidió mantener el estrato en TRES (3).

**CASO 9:** Requerido por un representante de la comunidad del Barrio El Carmen, localidad de Fontibón. Solicita variar de estrato TRES (3) a DOS (2) a las manzanas comprendidas desde Calle 18D hasta Calle 20A entre Carrera 103 A hasta Carrera 104B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las cuatro (4) manzanas evaluadas (006408:20 y 21, 006415: 27 y 34) se decidió mantener el estrato en TRES (3).

**CASO 10:** Requerido por el usuario de la Carrera 104 19-01, Barrio El Carmen, localidad de Fontibón. Solicita variar de estrato TRES (3) a dos (2) a las manzanas comprendidas entre las vías CI 18 D - CI 20 A / Kr 103 A-104 B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzanas evaluadas (006408:20 y 21, 006415: 27 y 34) se





Departamento Administrativo

## PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

decidió mantener el estrato de las cuatro (4) manzanas en tres (3) y el estrato de los predios atípicos en dos.

El Dr. Carrero informa que los casos 9 y 10 corresponden a las mismas manzanas. Estas fueron incluidas en una solicitud anterior, hecha por el presidente de la JAC, quien pedía modificación de estrato para estas cuatro (4) manzanas, en las cuales se encontraron predios atípicos. Para los predios atípicos dos (2) usuarios habían hecho reclamación.

**CASO 11:** Requerido por Oswaldo Aguilar Barrera, propietario del predio localizado en la Carrera 76D No.41G-27 Sur, Barrio Palenque, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas entre las vías Kr 76 C - Tv 77 Bis / Cl 41 G sur - Cl 42 sur y entre Kr 75 C - Kr 76 A / Cl 42 bis sur - Cl 42 A sur. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (004512: 79, 80 y 87) se decidió mantener el estrato de las tres (3) manzanas en tres (3).

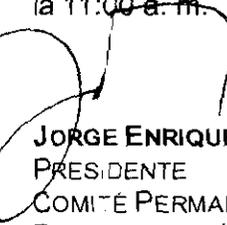
**CASO 12:** Requerido por Juan Manuel Bernal, administradora del predio localizado en la Transversal 23 No.100-43, Edificio Alameda del Parque, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida entre las vías Tv 23 - Ak 13 / Ac 100 -Cl 102. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841204) se decidió mantener el estrato de la manzana en seis (6).

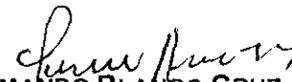
**CASO 13:** Requerido por Mercedes Leonor Arbelaez Serna, administrador del predio localizado en la Calle 165 A 23-18, Conjunto residencial El Camino del Palmar, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida entre las vías Cl 165 A - Cl 166 / Kr 23 - Kr 25. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00850306) se decidió mantener el estrato de la manzana en cuatro (4).

### 3. VARIOS:

El Presidente del Comité presenta a la Dra. Lilia Gordillo, directora de Unidad de Apoyo Comercial de la EAAB, quien será a partir de la próxima sesión la delegada oficial por parte de la empresa.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 11:00 a. m.

  
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ A.  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

  
LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

### COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C. ACTA NO.60 – PRIMERA PARTE (OCTAVA DE 2002)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1° del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió los días: viernes 25 de octubre de 2002 a las 8:58 a.m. (primera parte) y, miércoles 6 de noviembre de 2002 a las 8:30 a.m. (segunda parte), en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD- piso 8°.

#### PRIMERA PARTE

Presidió la primera del Comité el doctor Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

#### ASISTENTES

#### ENTIDAD

Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Ligia Stella Rodríguez M.	EAAB
Ernesto Parra Lleras	Delegado -Sociedad Colombiana de Ingenieros
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Gustavo Lozano Garzón	Delegado Gas Natural S.A.
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Carlos Alberto Bulla,	Edil Representante de Comunidades
Pedro Antonio Díaz López	Jefe División Promoción y Desarrollo Codensa S.A.
Luis Armando Blanco Cruz	Subd. Económico, Competitividad e Innovación – DAPD
Anel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Vilma E. Chaparro Sabogal	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Jorge Chalela Romano	Subdirector Jurídico del DAPD.
Hugo Torres Arias	Consultor de la GEM
Mery Isabel Parada	Consultor de la GEM

Como ponentes del proyecto de reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C. se hicieron presentes:

Maria Cristina Alzate	Coordinadora de Estratificación del DNP
Raúl Martínez	Asesor Grupo de Estratificación del DNP
Mauricio Castro	Asesor Jurídico Grupo de Estratificación del DNP





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Y en atención al tema de estudio, se cursó invitación a representantes de: la Secretaría de Hacienda, Capital, Gas Natural y EPM – Bogotá, y asistieron:

Oscar Ricardo Cruz	Jefe Suscriptores de Telecom – Capital
José Norberto Camacho	Empresa EPM – Bogotá
William Pachón	Ingeniero Gas Natural
Martha J. Rodríguez	Profesional de la Secretaría de Hacienda Distrital
Mariela Pineda	Profesional de la Secretaría de Hacienda Distrital

El orden del día fue leído el presidente del Comité, doctor Jorge Enrique Rodríguez A.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio de proyecto de reglamento interno para el CPE de Bogotá, D.C.
3. Varios.

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Dado que son once (11) los miembros del Comité, se procedió a la verificación del quórum, el cual se conformó a las 9:05 a.m. con seis (6) de los siete (7) miembros que asistieron:

Se procede con el segundo punto del orden del día.

#### 2. ESTUDIO DE PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL CPE DE BOGOTÁ, D.C.

El DNP presentará en esta sesión un documento de trabajo del reglamento unificado para los Comités Permanentes de Estratificación del país, que deberá ser aplicado una vez se expida oficialmente.

El doctor Ariel sugiere que el DNP comience con la lectura del documento y se discuta artículo por artículo.

El Ingeniero Parra Lleras pregunta a los funcionarios del DNP, dado que son los rectores en esta materia: Cuál es el concepto que tiene el alto gobierno sobre la estratificación y los subsidios aplicables a la facturación de los servicios públicos?

Anota además que si se reglamenta ahora el Comité y resulta que el DNP o el alto gobierno tienen una idea distinta respecto a la estratificación, al control de los servicios públicos y, a las tarifas, preferiría no intervenir en la reunión. Anota que hasta ahora lo que se ha hecho es cargar a los municipios y contribuyentes con los costos de la estratificación.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La doctora Maria Cristina Alzate agradece la atención que se ha tenido para estudiar el proyecto de reglamento del Comité Permanente de Estratificación. Aclara que el control tarifario sobre los servicios públicos es de competencia de las Comisiones de Regulaciones de Energía, Telecomunicaciones, Agua potable y Saneamiento Básico y de las Comisiones de Regulación de los Subsidios. Por tal razón, anota que no son los encargados del manejo de estos temas.

En cuanto a los cambios en la metodología de estratificación, comenta que la normativa vigente establece las reglas en esta materia. Si se recuerda que cuando se expidió la Ley 505 de 1999, se planteaba que había que diseñar nuevas metodologías y contar con nuevos estudios de estratificación en el 2001. En razón al atraso que tubo la estratificación rural, hubo necesidad de posponer las fechas. Sin embargo, el plazo que le dio el legislativo a Planeación Nacional para diseñar las metodologías fue muy corto de una parte y, de otra parte, el DNP no contaba con recursos para asumirlas. Lo anterior determina la necesidad de posponer estas fechas como fue informado oficialmente a todos los alcaldes de las ciudades grandes. No ocurre lo mismo con las metodologías mas simples, dirigidas a las ciudades pequeñas de menos de 4.000 habitantes, las cuales serán entregadas en febrero de 2003.

Continúa la doctora Maria Cristina Alzate, leyendo el contexto normativo del reglamento.

El **artículo 1.** contiene definiciones básicas, como son: la realización, adopción, aplicación, actualización, servicio, revisión, empresa comercializadora de servicios públicos, concurso económico y, localidad.

Este artículo precisa los alcances del reglamento.

La doctora Alzate leyó y explicó cada una de las definiciones contenidas en este artículo.

Respecto del **artículo 2.**, el doctor Mauricio Martínez del DNP hizo su lectura y explicó la naturaleza jurídica del proyecto de reglamento.

El doctor Chalela pregunta si el Comité seguirá funcionando con el apoyo técnico de la Alcaldía correspondiente, a través de las Oficinas de Planeación o de los Departamentos de Planeación, como en el caso de Bogotá.

El doctor Mauricio Martínez responde que esta concebido de esa forma y, que estará conformado por miembros de las empresas de servicios públicos y representantes de la comunidad. Y que la secretaria técnica estará a cargo de las Oficinas de Planeación o de quienes hagan sus funciones en el Distrito o Municipio, dado que son los que conocen el día a día del funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

El Dr. Chalela pregunta si como particulares y miembros del Comité, que desempeñan funciones públicas, los integrantes del Comité estarían sujetos al régimen disciplinario establecido para los funcionarios públicos?





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El doctor Mauricio Martínez, responde comentando que la aplicación del régimen disciplinario miembros del Comité es una de las consecuencias de la actividad, que estará contemplada en el reglamento.

Se integran a la reunión el doctor Pedro Antonio Díaz López, Jefe División Promoción y Desarrollo de Codensa S.A., y el doctor Armando Blanco, Subdirector Económico de Competitividad e Innovación, a las 9:12 am.

Continúa el doctor Mauricio Martínez hablando del presupuesto de funcionamiento del CPE.

Luego se tratan los **artículos 3. y 4.** sobre el funcionamiento del Comité y el pago del costo del servicio de estratificación, respectivamente.

Los asistentes hacen los siguientes comentarios una vez leídos los anteriores artículos:

La doctora Martha J. Rodríguez, funcionaria de la Secretaría de Hacienda, anota que los aportes de la Administración Distrital y de las empresas de servicios públicos deben considerarse también como de todos los ciudadanos como distrito capital, a quienes representamos. Comenta que la Secretaría Técnica del Comité de Bogotá la ejerce el DAPD, en su calidad de entidad a cargo del desarrollo de la estratificación, a través del grupo encargado de desarrollar el proyecto de Monitoreo y Estratificación Distrital, contemplado en el Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos del Distrito Capital, con seguimiento permanente en atención a que es una actividad importante para el Departamento.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de la estratificación es manejado por la Secretaría Técnica del Comité, y no directamente por el Comité, el cual no tendría directamente presupuesto de funcionamiento.

Los representantes del DNP anotan que los ajustes en esta materia ya fueron realizados y están consignados recientemente en la versión final, que al parecer no es la que tienen en su poder los miembros. Sin embargo, se continúa la lectura con base en la lectura de la versión final.

El Ingeniero Parra interviene comentando que anteriores observaciones hechas en el pasado no han sido atendidas por el DNP, en atención a que considera hay una mala comunicación entre el DNP, la Administración Distrital y el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C.

La doctora Cristina responde que no le parece cierta la apreciación del Dr. Parra, pues considera que el DNP siempre ha estado abierto a las observaciones que en materia de estratificación hace Bogotá. Además informa que en el proyecto de reglamento se incluirá dentro de la naturaleza jurídica el tipo de designación o acto a través del cual se puede designar la Secretaría Técnica.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El doctor Raúl Martínez anota que se adicionará al texto Secretaría técnica la frase "o entidad que haga las veces" y además, un inciso donde dice "contará con el apoyo técnico de la Alcaldía correspondiente, a través de la Secretaría Técnica.

Algunos miembros del Comité preguntan si el documento final hará referencia a un presupuesto del Comité de Estratificación, ante lo cual la doctora Martha Janeth Rodríguez insiste en que quien contará con presupuesto es quien desarrolla el proyecto.

Interviene el doctor Armando Blanco informando que Planeación Distrital maneja los recursos de estratificación con destinación específica, mientras el Comité hace recomendaciones sobre su ejecución, por iniciativa de Planeación.

El doctor Mauricio Martínez anota que en texto del reglamento no se incluirá un presupuesto para ejecución directa del Comité.

El doctor Rodríguez considera que dado que las empresas prestadoras de servicios aportan recursos a la estratificación, deberían tener incidencia en la forma como se emplean.

Gustavo Lozano, delegado de Gas Natural S.A., comenta que en el reglamento debe quedar bien consignado como se van a manejar honorarios para los miembros, ya que este reglamento se aplicará en todo el país y no debe quedar duda del bueno manejo de los recursos.

La doctora Martha Janeth sugiere que en el documento queden bien definidos los aportes en especie de las empresas. Hasta ahora se entiende que el 70% de los recursos los serían aportados por las empresas de servicios públicos y el 30% provendría de la administración distrital. Dentro del 30% de la administración, se contabiliza el trabajo de los funcionarios de la Gerencia de Estratificación y Monitoreo -GEM- del DAPD, además de la disposición de equipos y logística.

El doctor Armando Blanco, es enfático en que con la actual estructura no se podrían manejar honorarios. La única manera de considerar el pago de honorarios sería constituyendo una unidad especial para el proyecto de estratificación.

El ingeniero Parra plantea su oposición a que se entreguen honorarios a los particulares, pues considera que si el particular asiste a los Comités, debe ser a título honorífico, con sentido patriótico. Continúa exponiendo que sería inconsistente la asignación de honorarios, en un momento en que se habla de adelgazar el Estado. Plantea además, en acuerdo con el doctor Blanco, que el problema de la estratificación es más complicado que lo que parece. Anota que la ley establece una actualización permanente y una estructura de reclamos que considera debe reevaluarse.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Ingeniero Ibatá comenta que en el último inciso del segundo artículo se dice que el CPE será conformado por el Decreto del Alcalde Municipal, y que así la Secretaría Técnica del Comité sería libre de no atender las directivas de los miembros del Comité.

El doctor Pedro Antonio Díaz sugiere que en el artículo 2 párrafo 4, se cambie "conformar" por "avaluar".

El doctor Mauricio Martínez explica que el término **conformado** se usó, porque es el término que usa el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994.

El Dr. Raul Martínez anota que entiende que el presupuesto o los recursos que sirven para financiar el funcionamiento del CPE, provienen de un proyecto de inversión que esta en el presupuesto de la Alcaldía y que por limitaciones procedimentales de gasto, con estos recursos no se podrían cancelar honorarios para los miembros.

El doctor Blanco explica que el presupuesto de estratificación sólo puede ser dirigido a inversión, mientras el funcionamiento se paga con el presupuesto del DAPD. Lo que significa que las actividades repetitivas no pueden ser canceladas con el dinero de estratificación.

El doctor Ariel Carrero comenta que el presupuesto del proyecto de Estratificación y Monitoreo es de destinación específica, y que los presupuestos que se han manejado año a año han tenido la función de mantener el estudio actualizado, en la medida que se ha necesitado.

Interviene el doctor Rodríguez, comentando que considera que se habla de funcionamiento de la estratificación cuando el DAPD realiza el trámite a las revisiones de primera instancia y que la inversión se refiere a la gestión realizada por el Comité.

El doctor Blanco, aclara que no se puede hacer esa diferenciación, pues el proceso de estratificación es un sistema, por lo cual no se puede diferenciar la primera de la segunda instancia.

El Ing. Ibatá interviene planteando si no se puede considerar que el 95% de la función de atención de las reclamaciones es realizada por la primera instancia, porque teóricamente se podría decir que sobra una de las instancias, dado que cuentan con el mismo soporte técnico. Considera que las instancias no tienen autonomía, tanto que la segunda instancia solo estaría ratificando o avalando lo que hace la primera instancia.

Interviene el señor Raúl Martínez reiterando que se entiende a dificultad de destinar recursos de inversión a funcionamiento, pero si esta claro que el concurso económico del que habla la Ley 505 de 1999 no estaba destinado a realizar contrataciones, ni gastos de inversión, sino para que la estratificación se actualizara y se mantuviera actualizada, lo que implica gastos de funcionamiento desde la administración municipal en términos de estratificación. Anota que si los recursos se



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

destinan exclusivamente para contratos de actualización, no se podrían pagar los gastos de funcionamiento en que incurre la administración para mantener actualizada la estratificación. Así las cosas, considera que no se está cumpliendo exactamente lo definido por la Ley 505. La Ley no restringió ese concurso económico exclusivamente a censos de estratificación o a la realización de actualizaciones hechas por inversión, sino a todo lo que requiriera la administración municipal para mantener actualizada la estratificación.

Interviene Martha J. Rodríguez informando que lamentablemente en materia del uso de los recursos de estratificación rigen dos leyes vigentes: la Ley 505 de 1999 y la 616.

La doctora Cristina Alzate precisa que bajo el punto vista técnico el proceso de estratificación no está concebido para hacer censos cada año y si para que se hagan los procedimientos necesarios para mantener actualizada la estratificación.

El doctor Ariel informa que los presupuestos que se han manejado año a año, han considerado la función de realizar las labores que permitan mantener actualizada la estratificación. Si bien considera se debería realizar una actualización cada año, en Bogotá las actualizaciones se han hecho en 1999 y en el 2001.

El doctor Pedro Antonio Díaz, delegado de Codensa, considera que la estratificación es responsabilidad de la administración, y si se está haciendo bien no deberían preocupar los reclamos. Anota que el Comité debería ser un ente asesor y consultivo y, no sólo resolver quejas y reclamos en segunda instancia.

La doctora María Cristina Alzate continúa con la lectura del **artículo 5.** respecto de las funciones.

Los miembros del Comité sugieren las siguientes observaciones: En el párrafo 2. incluir la palabra posterior, quedando : ..... " serán objeto de recurso posterior alguno....", y cambiar "hasta que se realice de manera general una nueva estratificación, al no ser que, previa demostración, hayan cambiado sus residentes principales, por: .... por el Comité hasta que se realice de manera general hasta que se realice de manera general una nueva estratificación, al no ser que, previa demostración, hayan cambiado sus residentes principales. ...."

En el **parágrafo 3.** se modificaría en el segundo párrafo la palabra **afectados** por " ...ser notificado al apelante y a los afectados (conglomerado).."

En este mismo párrafo en el último párrafo se debe hacer alusión a lo relacionado con la notificación y su plazo. Quedando: ....Contencioso Administrativo, es decir, citando al reclamante para que se notifique personalmente sesenta (60) días calendario después de presentado el reclamo y si no se presenta, notificándole por edicto (publicación en cartelera de la Alcaldía.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Respecto del artículo 6. Conformación del Comité Permanente de Estratificación, el doctor Ariel Carrero explica cómo funciona la representación en el Comité de las empresas reconocidas en Bogotá.

Continúa la doctora María Cristina Alzate con la lectura.

Pregunta el doctor Pedro Antonio Díaz qué pasa cuando el delegado titular de las empresas de servicios públicos sale de vacaciones?. Quien quedaría en reemplazo?. Propone la posibilidad de nombrar un suplente al delegado.

El señor García comenta que cuando se habla de ediles y concejales le asalta la duda de quien tiene mas representatividad a nivel del Comité del Distrito, pues un edil representa una veinteaava parte de lo que representa un Concejal?. El doctor Armando Blanco interviene diciendo que en este caso sería indelegable la representación.

El doctor Raúl Martínez informa que en este reglamento se plantea que no pueden ser miembros del Comité personas elegidas para una corporación. Comenta que bajo lo estipulado por el proyecto de reglamento el Personero tendría la obligación de nombrar a las personas que sean miembros de comunidades organizadas, quienes aglutinen la mayor cantidad de gente. Así el Personero sería el encargado de buscar la representatividad de los habitantes.

El artículo 7. sobre la conformación del CPE, de participantes con voz pero sin voto, el señor Rodolfo García Peña, delegado de la Federación Comunal expone que si siempre que se viene al Comité se habla de los predios, porqué no se tiene en cuenta el sector gremial, en especial los de finca raíz y de la lonja de propiedad.

La doctora Cristina Alzate aclara que en el artículo 7 se hace alusión a que se pueden invitar a representantes de entidades públicas o privadas, pero no específicamente a representantes gremiales, lo que se ajustará en este artículo.

El doctor Armando sugiere que debe también haber representación de un representante de la comunidad rural.

La doctora María Cristina Alzate responde que hasta ahora los municipios del país van a contar con estratificaciones rurales y, el impacto que pueda tener, así sea en una comunidad pequeña, puede ameritar que haya representación de la zona rural, más si se considera que el reglamento se aplicará en el resto del país.

El señor García interviene diciendo que localidades eminentemente urbanas en Bogotá, también cuentan con veredas, como es el caso de Usaquén y Chapinero.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El doctor Armando pregunta: si el personero no cuenta con recursos para realizar la convocatoria, entonces quien haría la convocatoria a la comunidad?. Y en el caso que se terminen las personerías por el referendo, cuánto tiempo se quedaría estancado el proceso? y, mientras se resuelve que pasaría con los procesos de revisión en marcha?. Considera que con estos considerandos se debería considerar un mecanismo transitorio.

El señor García expone que se debe considerar que no es lo mismo ser miembro del Comité en un pueblito que lo conforma 3 cuadras, y no debe haber tanto trabajo y no se debe pagar transporte, pero en Bogotá uno es un demandante potencial, y se debe establecer parámetros que en ciudades que tengan mas de un millón de habitantes de contemple el pago de honorarios. Además en lo referente a requisitos el nivel de estudio quinto de primaria, se debe incrementar el nivel de capacitación para que vengan con elementos bien cimentados para desarrollar la actividad como miembro del CPE.

La doctora Cristina Alzate comenta que el quedara contemplado lo de los honorarios surgió de múltiples solicitudes de varios departamentos, porque cuando se entrego el borrador, nos escribieron diciendo que es imposible cuando se tienen funciones públicas y sanciones e inhabilidades no contar con unos honorarios.

### **Artículo 8. Secretaria Técnica**

### **Artículo 9. requisitos para ser miembros del CPE en representación de la comunidad.**

En lo referente al nivel de estudio quinto de primaria, se debe incrementar el nivel de capacitación para que vengan con elementos bien cimentados para desarrollar la actividad como miembro del CPE.

Leyó los siguientes artículos sin observaciones

### **Artículo 10. Incompatibilidades e inhabilidades de los miembros.**

### **Artículo 11. Régimen disciplinario de los miembros del Comité.**

### **Artículo 12. Deberes de los miembros del Comité.**

### **Artículo 13. Derechos de los miembros del Comité**

El doctor Armando pregunta : En el caso que el presidente sea un miembro de una empresa tendría derecho a los honorarios. La doctora Alzate dice que se debe hacer la precisión.

### **Artículo 14. Organización interna.**

El doctor Pedro Antonio Díaz pregunta: La secretaria debe ser dependiente del comité,? ¿Le puede dar ordenes el Comité a la Secretaria Técnica.?



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

### Artículo 21 Actas.

Se realizarán por parte del DNP los ajustes que no quedaron o que se propusieron al presente reglamento.

### 2. Varios:

Pregunta al DNP ¿En que momento se espera que el reglamento tenga vida legal?

Contesta la doctora Alzate que al cabo de tres (3) semanas.

El Ingeniero solicita lo siguiente:

1. Como en la pasada sesión, nuevamente solicita se cite al señores Gerente de la Superintendencia de Servicios Públicos y Gerentes de las Empresas que son miembros del CPE y se promueva un comité extraordinario.  
Se informará a los superintendentes las debilidades y fortalezas de los procesos de la estratificación en Colombia, y a los Gerentes de las empresas los proceso de estratificación en la ciudad, los resultados, dificultades y costos.
2. Hojas en escala 1:10.000 de estratificación socioeconómica antes de la actualización última que se hizo.
3. Libro de la ciudad de Bogotá con los planos actualizados de los planos 1.10.000.
4. Informe de la secretaria técnica sobre como los resultados de las correlaciones de las bases de datos entre el último censo actualizado de la estratificación de Bogotá y los censos de las empresas para haber la correlación entre estratos.
5. Se debe tramitar acto legislativo solicitando aumentar los plazos para realizar la estratificación, hay puntos de fondo que se deben corregir y se debe aprovechar la coyuntura.

El Ingeniero Parra leyó la propuesta (proyecto de Ley) por el cual se modifica las Leyes 142 /94 y la Ley 505/99 y se suprime el CPE socioeconómica y se crea La comisión permanente asesora de estratificación se define su estructura y se le asignan funciones.

El doctor Armando sugiere que existe un artículo que diga que el comité no se suspenda mientras se eligen los miembros de la comunidad, con el fin de no para los procesos de reclamación ante el CPE. Una vez completado el desarrollo del orden del día de la segunda parte, siendo la 11:55 a.m., se da por concluida la sesión sexagésima del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C..

**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ M**  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.

  
**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.





**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.  
 ACTA NO.60 (OCTAVA DE 2002)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió los días: viernes 25 de octubre de 2002 a las 8:58 a.m. (primera parte) y, miércoles 6 de noviembre de 2002 a las 8:30 a.m. (segunda parte), en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º.

**PRIMERA PARTE**

Presidió la primera del Comité el doctor Jorge Enrique Rodríguez A., delegado por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

El orden del día fue leído el presidente del Comité, doctor Jorge Enrique Rodríguez A.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Estudio de proyecto de reglamento interno para el CPE de Bogotá, D.C.
3. Varios.

**ASISTENTES**

**ENTIDAD**

Jorge Enrique Rodríguez A.	Presidente CPE - EAAB
Ligia Stella Rodríguez M.	EAAB
Ernesto Parra Lleras	Delegado -Sociedad Colombiana de Ingenieros
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Gustavo Lozano Garzón	Delegado Gas Natural S.A.
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal
Carlos Alberto Bulla,	Edil Representante de Comunidades
Pedro Antonio Díaz López	Jefe División Promoción y Desarrollo Codensa S.A.

En calidad de trabajadores del DAPD estuvieron:

Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD.
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Vilma E. Chaparro Sabogal	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MA YOR DE BOGOTA D.C.

Jamer Eduardo Bautista G.  
Wilson Mauricio Osorio F.  
Jorge Chalela Romano  
Hugo Torres Arias  
Mery Isabel Parada

Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD  
Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD  
Subdirector Jurídico del DAPD.  
Consultor de la GEM  
Consultor de la GEM

Como ponentes del proyecto de reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C. se hicieron presentes:

Maria Cristina Alzate  
Raúl Martínez  
Mauricio Castro

Coordinadora de Estratificación del DNP  
Asesor Grupo de Estratificación del DNP  
Asesor Jurídico Grupo de Estratificación del DNP

Y en atención al tema de estudio, se cursó invitación a representantes de: la Secretaría de Hacienda, Capitel, Gas Natural y EPM – Bogotá, y asistieron:

Oscar Ricardo Cruz  
José Norberto Camacho  
William Pachón  
Martha J. Rodríguez  
Mariela Pineda

Jefe Suscriptores de Telecom – Capitei  
Empresa EPM – Bogotá  
Ingeniero Gas Natural  
Profesional de la Secretaria de Hacienda Distrital  
Profesional de la Secretaria de Hacienda Distrital

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Dado que son once (11) los miembros del Comité, se procedió a la verificación del quórum, el cual se conformó a las 9:05 a.m. con seis (6) de los siete (7) miembros que asistieron:

Se procede con el segundo punto del orden del día.

### 2. ESTUDIO DE PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL CPE DE BOGOTÁ, D.C.

El DNP presentará en esta sesión un documento de trabajo del reglamento unificado para los Comités Permanentes de Estratificación del país, que deberá ser aplicado una vez se expida oficialmente.

El doctor Ariel sugiere que el DNP comience con la lectura del documento y se discuta artículo por artículo.

El Ingeniero Parra Lleras pregunta a los funcionarios del DNP, dado que son los rectores en esta materia: Cuál es el concepto que tiene el alto gobierno sobre la estratificación y los subsidios aplicables a la facturación de los servicios públicos?.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Anota además que si se reglamenta ahora el Comité y resulta que el DNP o el alto gobierno tienen una idea distinta respecto a la estratificación, al control de los servicios públicos y, a las tarifas, preferiría no intervenir en la reunión. Anota que hasta ahora lo que se ha hecho es cargar a los municipios y contribuyentes con los costos de la estratificación.

La doctora María Cristina Alzate agradece la atención que se ha tenido para estudiar el proyecto de reglamento del Comité Permanente de Estratificación. Aclara que el control tarifario sobre los servicios públicos es de competencia de las Comisiones de Regulaciones de Energía, Telecomunicaciones, Agua potable y Saneamiento Básico y de las Comisiones de Regulación de los Subsidios. Por tal razón, anota que no son los encargados del manejo de estos temas.

En cuanto a los cambios en la metodología de estratificación, comenta que la normativa vigente establece las reglas en esta materia. Si se recuerda que cuando se expidió la Ley 505 de 1999, se planteaba que había que diseñar nuevas metodologías y contar con nuevos estudios de estratificación en el 2001. En razón al atraso que tuvo la estratificación rural, hubo necesidad de posponer las fechas. Sin embargo, el plazo que le dio el legislativo a Planeación Nacional para diseñar las metodologías fue muy corto de una parte y, de otra parte, el DNP no contaba con recursos para asumirlas. Lo anterior determina la necesidad de posponer estas fechas como fue informado oficialmente a todos los alcaldes de las ciudades grandes. No ocurre lo mismo con las metodologías más simples, dirigidas a las ciudades pequeñas de menos de 4.000 habitantes, las cuales serán entregadas en febrero de 2003.

Continúa la doctora María Cristina Alzate, leyendo el contexto normativo del reglamento.

El **artículo 1.** contiene definiciones básicas, como son: la realización, adopción, aplicación, actualización, servicio, revisión, empresa comercializadora de servicios públicos, concurso económico y, localidad.

Este artículo precisa los alcances del reglamento.

La doctora Alzate leyó y explicó cada una de las definiciones contenidas en este artículo.

Respecto del **artículo 2.**, el doctor Mauricio Martínez del DNP hizo su lectura y explicó la naturaleza jurídica del proyecto de reglamento.

El doctor Chalela pregunta si el Comité seguirá funcionando con el apoyo técnico de la Alcaldía correspondiente, a través de las Oficinas de Planeación o de los Departamentos de Planeación, como en el caso de Bogotá.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

El doctor Mauricio Martínez responde que esta concebido de esa forma y, que estará conformado por miembros de las empresas de servicios públicos y representantes de la comunidad. Y que la secretaria técnica estará a cargo de las Oficinas de Planeación o de quienes hagan sus funciones en el Distrito o Municipio, dado que son los que conocen el día a día del funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

El Dr. Chalela pregunta si como particulares y miembros del Comité, que desempeñan funciones públicas, los integrantes del Comité estarían sujetos al régimen disciplinario establecido para los funcionarios públicos?.

El doctor Mauricio Martínez, responde comentando que la aplicación del régimen disciplinario miembros del Comité es una de las consecuencias de la actividad, que estará contemplada en el reglamento.

Se integran a la reunión el doctor Pedro Antonio Díaz López, Jefe División Promoción y Desarrollo de Codensa S.A., y el doctor Armando Blanco, Subdirector Económico de Competitividad e innovación, a las 9:12 am.

Continúa el doctor Mauricio Martínez hablando del presupuesto de funcionamiento del CPE.

Luego se tratan los **artículos 3. y 4.** sobre el funcionamiento del Comité y el pago del costo del servicio de estratificación, respectivamente.

Los asistentes hacen los siguientes comentarios una vez leídos los anteriores artículos:

La doctora Martha J. Rodríguez, funcionaria de la Secretaría de Hacienda, anota que los aportes de la Administración Distrital y de las empresas de servicios públicos deben considerarse también como de todos los ciudadanos como distrito capital, a quienes representamos. Comenta que la Secretaría Técnica del Comité de Bogotá la ejerce el DAPD, en su calidad de entidad a cargo del desarrollo de la estratificación, a través del grupo encargado de desarrollar el proyecto de Monitoreo y Estratificación Distrital, contemplado en el Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos del Distrito Capital, con seguimiento permanente en atención a que es una actividad importante para el Departamento.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de la estratificación es manejado por la Secretaría Técnica del Comité, y no directamente por el Comité, el cual no tendría directamente presupuesto de funcionamiento.



27



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Los representantes del DNP anotan que los ajustes en esta materia ya fueron realizados y están consignados recientemente en la versión final, que al parecer no es la que tienen en su poder los miembros. Sin embargo, se continúa la lectura con base en la lectura de la versión final.

El Ingeniero Parra interviene comentando que anteriores observaciones hechas en el pasado no han sido atendidas por el DNP, en atención a que considera hay una mala comunicación entre el DNP, la Administración Distrital y el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C.

La doctora Cristina responde que no le parece cierta la apreciación del Dr. Parra, pues considera que el DNP siempre ha estado abierto a las observaciones que en materia de estratificación hace Bogotá. Además informa que en el proyecto de reglamento se incluirá dentro de la naturaleza jurídica el tipo de designación o acto a través del cual se puede designar la Secretaría Técnica.

El doctor Raúl Martínez anota que se adicionará al texto Secretaría técnica la frase "o entidad que haga las veces" y además, un inciso donde dice "contará con el apoyo técnico de la Alcaldía correspondiente, a través de la Secretaría Técnica.

Algunos miembros del Comité preguntan si el documento final hará referencia a un presupuesto del Comité de Estratificación, ante lo cual la doctora Martha Janeth Rodríguez insiste en que quien contará con presupuesto es quien desarrolla el proyecto.

Interviene el doctor Armando Blanco informando que Planeación Distrital maneja los recursos de estratificación con destinación específica, mientras el Comité hace recomendaciones sobre su ejecución, por iniciativa de Planeación.

El doctor Mauricio Martínez anota que en texto del reglamento no se incluirá un presupuesto para ejecución directa del Comité.

El doctor Rodríguez considera que dado que las empresas prestadoras de servicios aportan recursos a la estratificación, deberían tener incidencia en la forma como se emplean.

Gustavo Lozano, delegado de Gas Natural S.A., comenta que en el reglamento debe quedar bien consignado como se van a manejar honorarios para los miembros, ya que este reglamento se aplicará en todo el país y no debe quedar duda del buen manejo de los recursos.

La doctora Martha Janeth sugiere que en el documento queden bien definidos los aportes en especie de las empresas. Hasta ahora se entiende que el 70% de los recursos los serían aportados por las empresas de servicios públicos y el 30% provendría de la

5





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAJOR DE BOGOTA D.C.

administración distrital. Dentro del 30% de la administración, se contabiliza el trabajo de los funcionarios de la Gerencia de Estratificación y Monitoreo –GEM– del DAPD, además de la disposición de equipos y logística.

El doctor Armando Blanco, es enfático en que con la actual estructura no se podrían manejar honorarios. La única manera de considerar el pago de honorarios sería constituyendo una unidad especial para el proyecto de estratificación.

El ingeniero Parra plantea su oposición a que se entreguen honorarios a los particulares, pues considera que si el particular asiste a los Comités, debe ser a título honorífico, con sentido patriótico. Continúa exponiendo que sería inconsistente la asignación de honorarios, en un momento en que se habla de adelgazar el Estado. Plantea además, en acuerdo con el doctor Blanco, que el problema de la estratificación es mas complicado que lo que parece. Anota que la ley establece una actualización permanente y una estructura de reclamos que considera debe revaluarse.

El ingeniero Ibatá comenta que en el último inciso del segundo artículo se dice que el CPE será conformado por el Decreto del Alcalde Municipal, y que así la Secretaría Técnica del Comité sería libre de no atender las directivas de los miembros del Comité.

El doctor Pedro Antonio Díaz sugiere que en el artículo 2 párrafo 4, se cambie “conformar” por “avaluar”.

El doctor Mauricio Martínez explica que el término conformado se usó, porque es el término que usa el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994.

El Dr. Raul Martínez anota que entiende que el presupuesto o los recursos que sirven para financiar el funcionamiento del CPE, provienen de un proyecto de inversión que esta en el presupuesto de la Alcaldía y que por limitaciones procedimentales de gasto, con estos recursos no se podrían cancelar honorarios para los miembros.

El doctor Blanco explica que el presupuesto de estratificación sólo puede ser dirigido a inmersión, mientras el funcionamiento se paga con el presupuesto del DAPD. Lo que significa que las actividades repetitivas no pueden ser canceladas con el dinero de estratificación.

El doctor Ariel Carrero comenta que el presupuesto del proyecto de Estratificación y Monitoreo es de destinación específica, y que los presupuestos que se han manejado año a año han tenido la función de mantener el estudio actualizado, en la medida que se ha necesitado.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Interviene el doctor Rodríguez, comentando que considera que se habla de funcionamiento de la estratificación cuando el DAPD realiza el trámite a las revisiones de primera instancia y que la inversión se refiere a la gestión realizada por el Comité.

El doctor Blanco, aclara que no se puede hacer esa diferenciación, pues el proceso de estratificación es un sistema, por lo cual no se puede diferenciar la primera de la segunda instancia.

El Ing. Ibatá interviene planteando si no se puede considerar que el 95% de la función de atención de las reclamaciones es realizada por la primera instancia, porque teóricamente se podría decir que sobra una de las instancias, dado que cuentan con el mismo soporte técnico. Considera que las instancias no tienen autonomía, tanto que la segunda instancia solo estaría ratificando o avalando lo que hace la primera instancia.

Interviene el señor Raúl Martínez reiterando que se entiende a dificultad de destinar recursos de inversión a funcionamiento, pero sí esta claro que el concurso económico del que habla la Ley 505 de 1999 no estaba destinado a realizar contrataciones, ni gastos de inversión, sino para que la estratificación se actualizara y se mantuviera actualizada, lo que implica gastos de funcionamiento desde la administración municipal en términos de estratificación. Anota que si los recursos se destinan exclusivamente para contratos de actualización, no se podrían pagar los gastos de funcionamiento en que incurre la administración para mantener actualizada la estratificación. Así las cosas, considera que no se está cumpliendo exactamente lo definido por la Ley 505. La Ley no restringió ese concurso económico exclusivamente a censos de estratificación o a la realización de actualizaciones hechas por inversión, sino a todo lo que requiriera la administración municipal para mantener actualizada la estratificación.

Interviene Martha J. Rodríguez informando que lamentablemente en materia del uso de los recursos de estratificación riñen dos leyes vigentes: la Ley 505 de 1999 y la 616.

La doctora Cristina Alzate precisa que bajo el punto vista técnico el proceso de estratificación no esta concebido para hacer censos cada año y si para que se hagan los procedimientos necesarios para mantener actualizada la estratificación.

El doctor Ariel informa que los presupuestos que se han manejado año a año, han considerado la función de realizar las labores que permitan mantener actualizada la estratificación. Si bien considera se debería realizar una actualización cada año, en Bogotá las actualizaciones se han hecho en 1999 y en el 2001.

El doctor Pedro Antonio Díaz, delegado de Codensa, considera que la estratificación es responsabilidad de la administración, y si se esta haciendo bien no deberían preocupar los reclamos. Anota que el Comité debería ser un ente asesor y consultivo y, no sólo resolver quejas y reclamos en segunda instancia.

7



27



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

La doctora María Cristina Alzate continúa con la lectura del **artículo 5.** respecto de las **funciones.**

Los miembros del Comité sugieren las siguientes observaciones: En el párrafo 2. incluir la palabra posterior, quedando : ..... " serán objeto de recurso posterior alguno....", y cambiar "hasta que se realice de manera general una nueva estratificación, al no ser que, previa demostración, hayan cambiado sus residentes principales, por: .... por el Comité hasta que se realice de manera general hasta que se realice de manera general una nueva estratificación, al no ser que, previa demostración, hayan cambiado sus residentes principales. ...."

En el **parágrafo 3.** se modificaría en el segundo párrafo la palabra **afectados** por " ...ser notificado al apelante y a los afectados (conglomerado)..."

En este mismo párrafo en el último párrafo se debe hacer alusión a lo relacionado con la notificación y su plazo. Quedando: ....Contencioso Administrativo, es decir, citando al reclamante para que se notifique personalmente sesenta (60) días calendario después de presentado el reclamo y si no se presenta, notificándole por edicto (publicación en cartelera de la Alcaldía.

Respecto del **artículo 6.** Conformación del Comité Permanente de Estratificación, el doctor Ariel Carrero explica cómo funciona la representación en el Comité de las empresas reconocidas en Bogotá.

Continúa la doctora María Cristina Alzate con la lectura.

Pregunta el doctor Pedro Antonio Díaz qué pasa cuando el delegado titular de las empresas de servicios públicos sale de vacaciones?. Quien quedaría en reemplazo?. Propone la posibilidad de nombrar un suplente al delegado.

El señor García comenta que cuando se habla de ediles y concejales le asalta la duda de quien tiene mas representatividad a nivel del Comité del Distrito, pues un edil representa una veinteava parte de lo que representa un Concejal?. El doctor Armando Blanco interviene diciendo que en este caso sería indelegable la representación.

El doctor Raúl Martínez informa que en este reglamento se plantea que no pueden ser miembros del Comité personas elegidas para una corporación. Comenta que bajo lo estipulado por el proyecto de reglamento el Personero tendría la obligación de nombrar a las personas que sean miembros de comunidades organizadas, quienes aglutinen la mayor cantidad de gente. Así el Personero sería el encargado de buscar la representatividad de los habitantes.



87



El artículo 7. sobre la conformación del CPE, de participantes con voz pero sin voto, el señor Rodolfo García Peña, delegado de la Federación Comunal expone que si siempre que se viene al Comité se habla de los predios, porqué no se tiene en cuenta el sector gremial, en especial los de finca raíz y de la lonja de propiedad.

La doctora Cristina Alzate aclara que en el artículo 7 se hace alusión a que se pueden invitar a representantes de entidades públicas o privadas, pero no específicamente a representantes gremiales, lo que se ajustará en este artículo.

El doctor Armando sugiere que debe también haber representación de un representante de la comunidad rural.

La doctora María Cristina Alzate responde que hasta ahora los municipios del país van a contar con estratificaciones rurales y, el impacto que pueda tener, así sea en una comunidad pequeña, puede ameritar que haya representación de la zona rural, más si se considera que el reglamento se aplicará en el resto del país.

El señor García interviene diciendo que localidades eminentemente urbanas en Bogotá, también cuentan con veredas, como es el caso de Usaquén y Chapinero.

El doctor Armando pregunta: si el personero no cuenta con recursos para realizar la convocatoria, entonces quien haría la convocatoria a la comunidad?. Y en el caso que se terminen las personerías por el referendo, cuánto tiempo se quedaría estancado el proceso? y, mientras se resuelve que pasaría con los procesos de revisión en marcha?. Considera que con estos considerandos se debería considerar un mecanismo transitorio.

El señor García expone que se debe considerar que no es lo mismo ser miembro del Comité en un municipio pequeño, que serlo en Bogotá, por lo cual considera que para ciudades que tengan mas de un millón de habitantes, se contemple el pago de honorarios. Además, en lo que se refiere a los requisitos de escolaridad de los miembros, anota que para ciudades se debe incrementar el nivel de capacitación, a fin de que los integrantes cuenten con elementos bien cimentados para desarrollar sus funciones.

La doctora Cristina Alzate comenta que el tema de los honorarios, surgió de múltiples solicitudes de varios departamentos que argumentaron que en atención a que los integrantes cumplen funciones públicas y están expuestos a sanciones e inhabilidades, consideran justo recibir honorarios.



87



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se continúa con la lectura de los artículo 8. Secretaría Técnica, 9. requisitos para ser miembros del CPE en representación de la comunidad, 10. Incompatibilidades e inhabilidades de los miembros, 11. Régimen disciplinario de los miembros del Comité, 12. Deberes de los miembros del Comité y, 13. Derechos de los miembros del Comité.

El doctor Armando Blanco pregunta: En el caso que el presidente sea un miembro de una empresa tendría derecho a los honorarios?. La doctora Alzate dice que se debe hacer la precisión de que sólo se plantean honorarios para los representantes de la comunidad.

Respecto del artículo 14. Organización interna, el doctor Pedro Antonio Díaz pregunta: La secretaría debe ser dependiente del comité?, ¿Le puede dar ordenes el Comité a la Secretaria Técnica?.

El Doctor Raúl Martínez explica que la Secretaría Técnica unas funciones que debe cumplir, lo cual no implica que el CPE le de órdenes, pues la Secretaría Técnica conoce su trabajo.

El doctor Armando interviene diciendo que el DAPD cumple con la primera instancia, en cumplimiento de la Ley y, que además, hace las veces como secretaria técnica del CPE, organismo que estudia las reclamaciones en segunda instancia.

El doctor Pedro Antonio Díaz dice que una de las funciones de CPE es definir los reclamos de segunda instancia, pero que además se tienen otras funciones.

Se retiró de la reunión el doctor Gustavo Lozano siendo las 11:20 am.

Sobre el artículo 15. sobre el Presidente del Comité, el Dr. Rodríguez considera que si bien las visitas se convierten en un elemento importante para definir una solicitud de variación de estrato, se debe considerar que los miembros del CPE también debe cumplir con otras actividades.

El Dr. Blanco considera que operativamente es complicado realizar las visitas con funcionarios de las empresas y con el Presidente

El Doctor Bulla pregunta hasta que punto los miembros del Comité son eficaces y eficientes, haciendo lo mismo que la primera instancia?.

El doctor Mauricio Castro, asesor del DNP, informa que los miembros del comité deberían de hacer las visitas para que resuelvan el recurso de apelación, ya que debe la segunda instancia debe ser atendida por un funcionario diferente al que la realiza en primera instancia, en atención a la metodología. Así las cosas, los integrantes del comité tienen la obligación de verificar los datos.





Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

El Dr. Carrero comenta que cuando se han invitado a algunos miembros del Comité a verificar la información en campo, ha ocurrido que sólo dos acompañan al equipo de recolección de información de la Secretaría Técnica del Comité.

Respecto de la lectura del artículo 16. Del Veedor, 17. De la Secretaria Técnica y, 18. Sesiones y convocatorias, el Dr. Armando Blanco dice que no se puede permitir el ingreso de particulares a las sesiones del Comité, por lo menos en Bogotá, porque no existe la infraestructura para dar ese albergue.

El doctor Gustavo Lozano comenta que la nueva ley respecto de la veeduría ciudadana estaba para revisión.

El ingeniero Parra solicita que se quite el segundo párrafo que dice: " Cuando en el recinto en que se han de llevar a cabo las sesiones del Comité en cada distrito o municipio estén garantizadas las condiciones de seguridad y acomodación de público en general, se permitirá el ingreso de particulares a las sesiones". Considera que el artículo ocasionaría problemas al buen funcionamiento del Comité, incluso poniéndose en riesgo la vida de los miembros.

El Dr. Carrero comenta que no considera necesaria la imposición de que el Comité se reúna dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, pues el Comité Permanente de Bogotá se reúne cada mes y medio y, cumple con el estudio de las solicitudes de modificación del estrato a satisfacción. Además considera que lo debido es que en caso de empate la decisión favorezca al solicitante.

Se leen los artículos 19. Quórum deliberatorio y decisorio, 20. Inasistencia a las sesiones y 21. Actas.

Se retira el señor Rodolfo García siendo las 10:55 a.m.

El doctor Rodríguez sugiere a los miembros hacer llegar nuevas inquietudes respecto del documento de trabajo del reglamento del Comité, al DNP.

La doctora Cristina propone que se realice la continuación de la sesión, el día miércoles 6 de noviembre de los corrientes a las 8:30 a.m. Los miembros asistentes aprueban esta fecha para realizar la segunda parte de la sesión 60.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la primera parte de la sesión, siendo la 12:05 m.





**SEGUNDA PARTE**

Presidió la segunda parte de la sesión vigésima del Comité la doctora Ligia Stella Rodríguez M., delegada por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de acuerdo con lo dictado por el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

El orden del día, fue leído por la doctora Ligia Stella Rodríguez M. Y fue el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Estudio de proyecto de reglamento interno para el CPE de Bogotá
2. Varios.

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Ligia Stella Rodríguez M.	Presidente CPE - EAAB
Ernesto Parra Lleras	Delegado -Sociedad Colombiana de Ingenieros
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB - Dirección Defensoría del Cliente
Carlos Alberto Bulla	Edil Representante de Comunidades
Alexandra Pardo Fonseca	Delegada ECSA – Jefe Atención al cliente y PQRS
Rodolfo García Peña	Delegado - Tesorero Federación Comunal

En calidad de trabajadores del DAPD estuvieron:

Luis Armando Blanco Cruz	Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación – DAPD.
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Vilma E. Chaparro Sabogal	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Mery Isabel Parada	Consultor de la GEM

Como ponentes del proyecto de reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C. se hicieron presentes:

Maria Cristina Alzate	Coordinadora de Estratificación del DNP
Raúl Martínez	Asesor Grupo de Estratificación del DNP

Y como invitado asistió:

Oscar Ricardo Cruz Sánchez	Jefe Suscriptores de Telecom – Capitel
----------------------------	--



27



## 1. ESTUDIO DE PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL CPE DE BOGOTÁ

La presidente, Dra. Ligia Stella Rodríguez M., instala la sesión comentando que una vez modificado el documento del reglamento para los Comités Permanentes de Estratificación, según las observaciones hechas en la primera parte de la sesión, se trabajará sobre el documento entregado a los miembros.

La doctora Maria Cristina Alzate lee las definiciones básicas y explica cada una. Anota que al **artículo 1**. Definiciones se le adicionó la definición de revisión general.

El doctor Bulla comenta que el nombre de realizar de la estratificación es muy escueto y plantea que debería ser diseño y realización de la estratificación.

El Ingeniero Parra comenta que la metodología esta hecha, por eso no se puede hablar de diseño.

La doctora Cristina Alzate comenta que la revisión del modelo como tal, se entiende como una labor periódica que debe hacer cada cinco (5) años el DNP. Sobre la metodología para Bogotá comenta que es única. Informa que las definiciones de los términos básicos se encuentran dentro de los textos de las leyes vigentes y que le corresponde a cada municipio aplicar la metodología elaborada por el DNP.

El doctor Bulla propone que la mención sobre la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, consiganda en la definición de la adopción de la estratificación se traslade.

La doctora Alzate propone que haga parte de las funciones, lo cual es avalado tanto por el doctor Armando Blanco, como por los demás miembros del Comité. Explica además que la aplicación de la estratificación: es una labor de competencia directa de las empresas de servicios públicos, sin embargo, la intervención del Comité sin duda ayuda a que la aplicación sea correcta.

Los miembros proponen que en la definición de la actualización de la estratificación se incluya el aparte ..... sustancialmente hacia arriba o hacia abajo o de oficio o cuando el Comité lo detecte. Además sugieren que se elimine de la definición del servicio de la estratificación la palabra aplicación. En la revisión general de la estratificación plantean oportuno que se agregue el aparte... metodologías o circunstancias imprevistas de ordenes ..... naturales .... etc.

No se plantean ajustes a las definiciones: Empresa Comercializadora de Servicios Públicos, Concurso económico y Localidad. Tampoco el **artículo 2** . Naturaleza jurídica.



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Para dar soporte al estudio del **artículo 3.** Funcionamiento, el Dr. Armando Blanco explica cómo se hace el manejo de los recursos, aportados por las empresas de servicios domiciliarios para el proyecto de estratificación.

Informa el Dr. Blanco que la realización de actividades puntuales, en desarrollo del proyecto de estratificación para cumplir con los tiempos, reclamos y requerimientos de la comunidad, se contrata. Considera que la única manera de flexibilizar el pago del cumplimiento de las funciones del proyecto y de resolver las demoras en las contrataciones, es aprovechando la reestructuración para crear una unidad especial adscrita a Planeación.

Continúa la doctora Cristina Alzate la lectura del **artículo 4.** Pago del costo del servicio de estratificación, ante lo cual el Dr. Ariel explica el párrafo correspondiente al 30% de aportes por parte del Municipio o Distrito.

Una vez leído el **artículo 5.** Funciones, el doctor Ariel Carrero sugiere que debe incluirse en el segundo párrafo "cuando hay actualización". La doctora Cristina explica que no procede por cuanto la estratificación debe ser un proceso continuo de actualización.

La doctora Cristina Alzate comenta que se incluirán las dos sugerencias del doctor Bulla respecto de: 1. evaluar el cumplimiento de los principios y objetivos constitucionales legales de la estratificación 2. analizar y emitir concepto técnico sobre el modelo aplicado para la estratificación de la localidad, con el fin de ser tenido en cuenta en la implementación de nuevas estratificaciones.

El doctor Blanco comenta que considera importante la realización de estudios que permitan emitir pronunciamientos y recomendaciones sólidas respecto de la revisión del modelo de estratificación, por ejemplo.

El doctor Parra anota que considera injusto que se requiera la solicitud expresa de la comunidad para que el Comité modifique el estrato hacia arriba, aún cuando la metodología lo avale, pues le parece que el papel del Comité consiste precisamente en corregir las inconsistencias de los resultados del estudio de estratificación.

El doctor Ariel Carrero anota que esa posición fue defendida e impuesta por el Dr. Francisco Forero, en su calidad de Presidente del CPE de Bogotá durante período considerable de tiempo. Anota que a fin de generar el análisis de esa directiva se le solicitó en su momento al Dr. Forero que la justificara normativamente por escrito, lo cual no ocurrió. Continúa exponiendo que el Dr. Forero se oponía a modificar el estrato hacia arriba sin el aval de los usuarios.

El Dr. Carrero hace una exposición sobre los tiempos de trabajo del Comité y aquellos determinados para la notificación.



27



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

La Dra. Alzate informa que al **artículo 6.** Conformación del Comité Permanente de Estratificación, se le hicieron ajustes en cuanto al número de miembros del comité. Comenta además que respecto del **artículo 7.** Conformación del CPE. Participantes con voz pero sin voto, no se ha resuelto el problema de los ediles. Hasta el momento se piensa que sean participantes con voz pero sin voto.

El doctor Bulla pregunta porqué no se incluirían los ediles, si cuentan con una buena representación de la comunidad?. Planea si la Asamblea de ediles podría designarlos?.

El doctor Bulla solicita al doctor Blanco le explique que entiende por Edil?. El doctor Blanco explica que es un representante de la comunidad elegido a través de un proceso electoral de la localidad, para un fin específico de ser miembro de la una Junta Administrativa Local y que tiene unas funciones claras, entre las cuales están: designar una tema para que el alcalde local decida y determinar una serie de proyectos.

La doctora Cristina Aizate continúa con la lectura del **artículo 8.** Secretaria Técnica, para el cual no se registran ajustes.

Respecto del **artículo 9.** requisitos para ser miembros del CPE en representación de la comunidad, se hizo un cambio en el último párrafo "El Comité podrá, de común acuerdo con el Personero, definir requisitos superiores según la localidad".

Se realizó la lectura de los **artículos 10.** Incompatibilidades e inhabilidades de los miembros, **11.** Régimen disciplinario de los miembros del Comité, **12.** Deberes de los miembros del Comité, **13.** Derechos de los miembros del Comité, **14.** Organización interna, **15.** Del Presidente, para los cuales no se registraron nuevas correcciones.

Al **artículo 16.** Del Veedor, se le agregó a la primer función: "En todo caso, la Alcaldía podrá realizar las visitas de campo si el Veedor no se presenta a las mismas".

Sobre el **artículo 17.** De la Secretaria Técnica, se solicitó precisar el concepto capacitar.

El doctor Armando Blanco sugiere que se debe pensar en la posibilidad de capacitar durante el año 2003 a los miembros del Comité de municipios a nivel nacional, para lo cual propone que a través de cooperación el DNP, las empresas de servicios y el DAPD, se haga un seminario de capacitación nacional. El doctor Ariel Carrero sugiere además la realización de talleres de estratificación para Bogotá, en diferentes fechas.

Para el **artículo 18.** Sesiones y Convocatorias, no se presentaron cambios.





Al artículo 19. Quórum deliberatorio y decisorio, se le agregó al tercer párrafo ... respectiva sesión ... En todo caso, las sesiones del Comité no podrán llevarse a cabo sin la asistencia de la Secretaría Técnica.

Sobre el artículo 20. Inasistencia a las sesiones, no se presentaron comentarios.

Respecto del artículo 21. Actas, se realizarán por parte del DNP los ajustes que se propusieron en la anterior sesión.

## 2. VARIOS

Los miembros preguntan al DNP ¿En que momento se espera que el reglamento tenga vida legal?.

Contesta la doctora Alzate que al cabo de tres (3) semanas.

El ingeniero Parra reitera su petición de que se cite a los señores Gerente de la Superintendencia de Servicios Públicos y Gerentes de las Empresas de Servicios Públicos con representación en el Comité a una sesión extraordinaria del Comité. Planea en esa reunión dar información sobre las debilidades y fortalezas de los procesos de la estratificación en Colombia, y sobre Bogotá mostrar resultados, dificultades y costos de la estratificación.

El Dr. Parra pide además: cartografía temática de la estratificación socioeconómica vigente en Bogotá antes de la actualización 2001, en escala 1:10.000, el decreto 289 de 2002 completo con la cartografía respectiva en escala 1:10.000, un informe de la Secretaría Técnica con los resultados de las correlaciones respecto del estrato, consignadas en las bases de datos de la estratificación vigente, respecto de su aplicación en las bases de datos de facturación de las empresas de servicios públicos.

El Dr. Parra plantea la necesidad de tramitar un acto legislativo que aumente los plazos para realizar la estratificación, tiempo que permitiría corregir problemas de fondo de los Comités de Estratificación. Para lo anterior, lee su propuesta (proyecto de Ley) a través de la cual se modificarían las Leyes 142 de 1994 y 505 de 1999, se suprimiría el CPE socioeconómico, se crearía la Comisión Permanente Asesora de Estratificación, se definiría su estructura y se le asignarían funciones.

El doctor Armando Blanco sugiere que dentro del proyecto de reglamento se adicione un artículo que permita el funcionamiento transitorio del CPE con los actuales miembros, hasta tanto no sean elegidos por la comunidad los que define la norma.



27



Departamento Administrativo  
**PLANEACION**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Una vez completado el desarrollo del orden del día de la segunda parte, siendo la 11:55 a.m., se da por concluida la sesión sexagésima del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C..

**JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ A.**  
PRESIDENTE PRIMERA PARTE DE LA SESION  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**LIGIA STELLA RODRIGUEZ M.**  
PRESIDENTE SEGUNDA PARTE DE LA SESION  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

### COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C. ACTA NO.61 (DÉCIMA DE 2002)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día viernes 22 de noviembre de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 8:30 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Ligia Stella Rodríguez M.	Presidente CPE - EAAB
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado UN - Profesor Departamento de Urbanismo
Rodolfo García Peña	Delegado Federación Comunal - Tesorero
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. ESP - Jefe División Promoción y Desarrollo
Gustavo Lozano Garzón	Delegado Gas Natural S.A. - Jefe Planificación Red
Alexandra Pardo Fonseca	Delegada ECSA Ltda. - Jefe Atención al Cliente y PQRS
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB – Dirección Defensoría del Cliente
José Norberto Camacho	Delegado EPM Bogotá
Edgar Torres	Delegado DACD – Subdirector Técnico
Jeanneth Arévalo	Delegada Capitel Telecom – Analista
Jorge Hernández Rivera	Delegado IDU – Subdirector Técnico
Manuel J. Ramírez	Delegado IDU – Profesor
Martha Rocío Sánchez	Delegada SH – Asistente Despacho Subdirector
Luis Armando Blanco Cruz	Secretario Técnico CPE - Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo – DAPD
Hugo Torres Arias	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Libia Astrid Yáñez Caviedes	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Vilma Esperanza Chaparro	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Julieta Rodríguez González	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Edward Martín Salamanca M.	Gerencia Estratificación y Monitoreo - DAPD
Víctor Julio Guerrero R.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Antonio Bernal Cristancho	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Juan Carlos Segura O.	Subd. Económica, Competitividad e Innovación – DAPD
Paco Ayonel Bermúdez	Subd. Económica, Competitividad e Innovación – DAPD





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Presidió el Comité la **Dra. Ligia Stella Rodríguez M.**, delegada por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

### ORDEN DEL DÍA:

3. Verificación del quórum.
4. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 03 de octubre de 2002.
5. Informe de la aplicación del Decreto 289 de julio 08 de 2002, en las bases de usuarios en las empresas de servicios públicos domiciliarios.
6. Varios.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Una vez leído y aprobado el orden del día, la Presidenta del Comité, Dra. Ligia Stella Rodríguez M., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 7 de los 11 miembros del Comité (EAAB, ETB, Codensa S.A., ECSA S.A., Gas Natural, un delegado de la Federación Comunal y el delegado de la Universidad Nacional), además como invitados también asistieron representantes de: EPM Bogotá, DACD, Capitel Telecom, IDU, SH y otros funcionarios del DAPD.

### 2. REVISIÓN DE LAS TRECE (13) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2002:

**CASO 1:** Requerido el Administrador del edificio Low, ubicado en la Calle 100 13-83, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 99 hasta la avenida calle 100 entre la carrera 13 hasta la carrera 14. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830146) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 2:** Requerido el Presidente del Comité Cívico del barrio Calleja Alta, localidad de Suba. Solicita variar el estrato seis (6) a cinco (5) a las manzanas comprendidas desde la calle la 126A hasta la diagonal 127A entre la transversal 19A hasta la avenida carrera 19. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las cinco (05) manzanas evaluadas (008401: 10,11,13,14,56) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 3:** Requerido por un Representante de la Comunidad del barrio Molinos Norte, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 106 hasta la diagonal 109 entre la carrera 13A hasta la carrera 14. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841611) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

**CASO 4:** Requerido por el usuario de la Avenida 19 95-20, barrio Chicó Norte, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 95 hasta la calle 97 entre la transversal 18 hasta la avenida carrera 19. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00831526) se decidió mantener la manzana en estrato seis (6).

**CASO 5:** Requerido por el usuario de la Calle 127B 37-39, barrio Canódromo, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 127A hasta la calle 127B entre la carrera 37 hasta la carrera 39. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913050) se decidió mantener la manzana en estrato cuatro (4).

**CASO 6:** Requerido por el usuario de la Carrera 44 131A-10 Int.2 (actual) / Carrera 44 132-10 (anterior), barrio La Sultana, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 131A hasta la calle 133A entre la carrera 42 hasta la carrera 44. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911647) se decidió mantener la manzana en estrato cuatro (4).

**CASO 7:** Requerido por la usuaria de la Carrera 20 63C-63, barrio Vaquero, localidad de Barrio Unidos. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 63C hasta la calle 63D entre la carrera 20 hasta la carrera 21. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00730602) se decidió mantener la manzana en estrato cuatro (4).

**CASO 8:** Requerido por la usuaria de la Calle 126A 96-11, barrio El Rincón, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 126 hasta la calle 127 entre la carrera 96 hasta la carrera 97. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923007) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**CASO 9:** Requerido por el usuario de la Carrera 10F 34-23 Sur, barrio Pijaos, localidad de Rafael Uribe. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 34 Sur hasta la calle 35 Sur entre la carrera 10F hasta la carrera 11. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00142620) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

**Caso 10:** Requerido por el usuario de la Carrera 10F 84A Bis 55-35 Sur, barrio Kennedy, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 55 Sur hasta la transversal 73 entre la carrera 84A Bis hasta la carrera 85. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453486) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

**CASO 11:** Requerido por el Presidente de la junta de acción comunal del barrio Montebello, localidad de San Cristóbal. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la calle 27 Sur hasta la calle 27A Sur entre la carrera 3 hasta la carrera 3 Este. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las dos (02) manzanas evaluadas (001302: 05, 14) se decidió mantener el estrato de las manzanas en tres (3).

**CASO 12:** Requerido por el Coordinador del barrio Nuevo Muzú, localidad de Tunjuelito. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la diagonal 51A Sur hasta la diagonal 53 Sur entre la Avenida Boyacá hasta la carrera 60A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las cuarenta y nueve (49) manzanas evaluadas (002409: 27 a la 44, 47 a la 49) se decidió mantener el estrato de las manzanas en tres (3).

**CASO 13:** Requerido por el usuario de la Carrera 81A 53-20 Sur, urbanización ACIP Roma, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 53 Sur hasta la calle 53B Sur entre la carrera 81 hasta la carrera 81A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00454581) se decidió mantener la manzana en estrato tres (3).

### 3. INFORME DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 289 DE JULIO 08 DE 2002, EN LAS BASES DE USUARIOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

El Dr. Ariel E. Carrero M., hace una pequeña introducción sobre la presentación y el orden en que se realizará:

1. Actualización Decreto 289 de 2002 a cargo del ingeniero Edward Martín Salamanca M
2. Identificación de nuevos desarrollo a cargo de la ingeniera Libia Astrid Yáñez C.
3. Asignación del estrato en las bases de las empresas de servicios públicos a cargo del ingeniero Víctor Julio Guerrero R.
4. Resultados de la aplicación a cargo del Dr. Ariel Eliécer Carrero M.
5. Recomendaciones a cargo de los miembros asistentes al Comité.

Una vez realizada la presentación de los puntos 1 al 4 por los funcionarios y contratistas del DAPD, se pasó al punto 5 donde los asistentes formularon las siguientes recomendaciones:

El delegado de la Universidad Nacional, profesor Alvaro Ibatá Ceballos, propone la siguiente solución para este interrogante: Cuando la manzana DAPD no coincide con la manzana de catastro cómo se maneja ese inconveniente?





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Que el levantamiento por GPS se haga mancomunadamente entre el DAPD y el DACD, esto es que independientemente del proceso que desarrolla el DAPD en el levantamiento de nuevas manzanas, el DACD también haga levantamiento con su GPS, basándose en el plano y la cartografía que ellos poseen, y asignen un número o código a las manzanas levantadas, después esa información se cruza entre las dos entidades y con eso se obtiene mayor precisión.

### 4. VARIOS.

No hubo comentarios adicionales.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 12:30 m.

  
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ M.  
PRESIDENTE  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

  
LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

### COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.

#### ACTA No.62 (DÉCIMA PRIMERA DE 2002)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica -CPE- del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 del 25 de enero de 2002 y artículo 1º del Decreto Distrital 812 de octubre 25 de 2001, se reunió el día viernes 20 de diciembre de 2002, en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- piso 8º, a las 8:45 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
Ligia Stella Rodríguez M.	Presidente CPE - EAAB
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado UN - Profesor Departamento de Urbanismo
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Codensa S.A. ESP - Jefe División Promoción y Desarrollo
Carlos Alberto Bulla	Edil JAL Los Mártires – Representante de Comunidades
Lina Yaneth Gutiérrez C.	Delegada Gas Natural S.A. - Oficina Planificación Red
Gustavo Rivera Barrero	Delegado ETB – Dirección Defensoría del Cliente
Luis Armando Blanco Cruz	Secretario Técnico CPE - Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo – DAPD
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Víctor Julio Guerrero R.	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD
Antonio Bernal Cristancho	Gerencia Estratificación y Monitoreo – DAPD

Presidió el Comité la **Dra. Ligia Stella Rodríguez M.**, delegada por la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y como Secretario Técnico el Dr. Luis Armando Blanco Cruz, de acuerdo con el Decreto Distrital 812 de octubre 23 de 2001 y la Resolución 442 de octubre 25 de 2001.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de los recursos de apelación radicados a partir del 15 de noviembre de 2002.
3. Varios.

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Una vez leído y aprobado el orden del día, la Presidenta del Comité, Dra. Ligia Stella Rodríguez M., verifica el quórum para deliberar y decidir sobre los casos solicitados por la comunidad para la revisión de la estratificación, contando con la asistencia de 6 de los 11 miembros del Comité (EAAB,





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ETB, Codensa S.A., Gas Natural, un representante de la comunidad -JAL Los Mártires- y el delegado de la Universidad Nacional). Seguidamente se sometieron a aprobación del CPE las actas 59 y 61, las cuales fueron aprobadas en forma unánime.

### 2. REVISIÓN DE LAS SEIS (6) SOLICITUDES RADICADAS A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002:

**CASO 1:** Requerido el Administrador y representante legal del conjunto residencial Atabanza Unidad 3, ubicado en la Calle 126A 40-67, localidad de Suba. Solicita variar el estrato CINCO (5) a CUATRO (4) a la manzana comprendida desde la calle 125A hasta la calle 126A entre la carrera 40 hasta la carrera 41. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913099) se decidió mantener la manzana en estrato CINCO (5).

**CASO 2:** Requerido los representantes del Comité de Integración y Seguridad del barrio Claret, localidad de Rafael Uribe. Solicitan variar el estrato TRES (3) a DOS (2) a las manzanas comprendidas desde la calle la 42 Sur hasta la calle 47A Sur entre la carrera 24B hasta la carrera 33. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre las cuarenta (40) manzanas evaluadas (002308: 01 a la 13, 16 a la 22, 24, 28 a la 39, 41 a la 46) se decidió mantener las manzanas en estrato TRES (3).

El Edil Carlos Bulla, pregunta: ¿Cuándo se revisa la estratificación de un barrio y esta no cambia, pero se detecta la presencia de predios atípicos, se informa al solicitante este tipo de cambios?. El Dr. Ariel Carrero le responde que la Administración está en la obligación de informar a los usuarios y/o solicitantes sobre la atipicidad de predios y manzanas.

El Dr. Carrero le informa que una vez se detectan predios atípicos se incluyen dentro del listado que se revisa para el próximo proceso de actualización.

**CASO 3:** Requerido por el residente de la Calle 41A Sur 12G-81, barrio San Jorge, localidad de Rafael Uribe. Solicita variar el estrato TRES (3) a DOS (2) a la manzana comprendida desde la calle 41A Sur hasta la calle 42 Sur entre la transversal 12G hasta la transversal 14. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (001412A3) se decidió mantener la manzana en estrato TRES (3).

**CASO 4:** Requerido por el usuario de la Carrera 98Bis 133A-14, barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicita variar el estrato TRES (3) a DOS (2) a la manzana comprendida desde la calle 133A hasta la calle 133B entre la carrera 97 hasta la carrera 98Bis. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922102) se decidió mantener la manzana en estrato TRES (3).





## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

**CASO 5:** Requerido por el usuario de la Carrera 97 126-63, barrio EL Laguito de Suba, localidad de Suba. Solicita variar el estrato TRES (3) a DOS (2) a la manzana comprendida desde la calle 126 hasta la calle 126A entre la carrera 97 hasta la carrera 97A. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923005) se decidió mantener la manzana en estrato TRES (3).

**CASO 6:** Requerido por el usuario de la Diagonal 49A Sur 78-35, barrio Villa Rica, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato TRES (3) a DOS (2) a la manzana comprendida desde la diagonal 49A Sur hasta la diagonal 50 Sur entre la transversal 78 hasta la transversal 78B. De acuerdo con la visita a terreno y al estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00454507) se decidió mantener la manzana en estrato TRES (3).

### 3. VARIOS

Para complementar la respuesta del caso 2, los miembros del CPE recomiendan a la Secretaría Técnica, que adicional a esa respuesta, al usuario se le envíe un oficio donde se anexe el documento No.34 el cual contiene la metodología utilizada para estratificar el Distrito Capital, y de esta forma se enteren del concepto y manejo de la atipicidad, para que informen al DAPD si consideran que dentro del rango analizado existen algunos predios atípicos.

El representante de la Universidad Nacional, profesor Alvaro Ibatá, pregunta al Dr. Carrero si se hizo la consulta jurídica sobre la factibilidad que hay de subir el estrato cuando se detecta un predio atípico que por sus condiciones físicas merezca una clasificación más alta que el predominante del resto de la manzana.

El Edil Carlos Bulla, comenta que la asistencia con voz y voto de los ediles al CPE en representación de la comunidad fue un acuerdo con la Alcaldía Mayor. Por tanto, solicita que dentro de la nueva conformación del Comité Permanente de Estratificación del Distrito Capital, se respete esa conciliación, ya que la propuesta para los próximos Comités es dejarlos como invitados especiales, esto es sin voz ni voto.

Una vez completado el desarrollo del orden del día, se da por concluida la sesión siendo la 9:30 a.m.

**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ M.**  
PRESIDENTE  
COMITE PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

  
**LUIS ARMANDO BLANCO CRUZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITE PERMANENTE DE  
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

